TOMO LXXIX — Montevideo, Jueves 25 de Junio de 1925 — Núm. 5742

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Enterado, archívese:

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que no tiene cuentas pendientes de pago.

2—Arsenal de Guerra—Da cuenta de haber entregado a la Capitanía del Puerto de Río Branco 8 fusiles Mauser.

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

3—Rivera Travieso, teniente de navío —Reclama ascenso.

Permiso:

4—Pedro Larghero — Para despachar 500 cartuchos hasta 12 m|m.

A la Escuela Militar:

5—Escuela Militar—Solicita reposición los efectos que detalla.

—A la Sanidad del Ejército y la Armada:

6—Jockey Club de Montevideo — Da cuenta de haber depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar 2.500 pesos.

A la Dirección de la Armada:

7—Gustavo R. Amorín—Solicita el empleo de guardiamarina.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita se les retenga a los guardiamarinas Travieso, Salvatella, Miláns Aguirre y Martínez las sumas correspondientes a gastos de mesa para entregarlas a las autoridades italianas cuando hagan conocer el importe de los mismos.

Al Ministerio de Hacienda.

9—Dirección General de Aduanas—Solicita un técnico para inspeccionar la caldera del vapor "Río Negro".

10—Zona Militar número 4—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando.

Al Ministerio del Interior:

11—Florentino Roldán, coronel retirado—Sobre nuevo cómputo de servicios.

A la Intendencia General del Ejército y la Armada:

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para llamar a licitación pública a fin de adquirir aceites y grasas para vehículos y motores "Delco luz".

13—María Antonia Velazco — Solicita acrecimiento de pensión.

Certificado de privilegio de paquete:

14—Houlder Brother y Cía.—Para el vapor "Thistleben".

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

15—Elvira Oliva—Por modificación de pensión.

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

16—Ema Fernández de Martínez—Por modificación de pensión.

17—Joaquina Bauzada de Pagano — Por modificación de pensión.

18—María Luisa Martínez de Ledesma —Por modificación de pensión.

19—Mario Pares—Solicita permiso para construir un muelle.

20—Ventura L. de Rodríguez—Solicita liquidación de diferencias de asignaciones de retiro de su extinto esposo el capitán retirado Antonio Rodríguez.

21—Catalina Porro de Daners — Por modificación de pensión.

22—Manuela T. Gallo de Fori — Por modificación de pensión.

Al Consejo Nacional de Higiene:

23—Viuda de Antonio S. Braga—Privilegio de paquete para el vapor "Swainby".

24—Houlder Brother y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor "Thistleben".

A la Capitanía General de Puertos:

25—Guerets Anglo Uruguayan Coal Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor "Southborough".

26—Antonio Piaggio — Privilegio de pequete para el vapor "Casmona".

27—Antonio Piaggio — Privilegio de pequete para el vapor "Duce".

28—Antonio Piaggio — Privilegio de paquete para el vapor "Atlántica".

A la Caja de Pensiones Militares:

29—Amira A. Eyres—Por modificación de pensión.

30—Ventura Sierra de Tejera — Por modificación de pensión.

31—Leonor F. de Leal—Por licencia.

32—Carmen Alvarez — Por cédula y pensión.

33—Juliana Urtasun de West — Por modificación de pensión.

A la Contaduría General de la Nación:

34—Isidora Maciel—Por cédula y pensión.

35—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Quintín de León.

36—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Valentín Segovia.

37—Imprenta Militar—Eleva lista de sueldos, presupuestos, etc., de la misma por el mes de Junio corriente.

38—Imprenta Militar—Eleva comprobantes de inversión de las cantidades recibidas para pago del presupuesto de la Imprenta Militar correspondiente a Mayo próximo pasado.

39—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán Gabino Curbelo.

40—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del soldado Quintín León Fernández.

41—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería Genefal de la Nación $ 11.34.

42—Liropeya de León — Por traspaso de pensión.

43—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 3.34.

44—Gregoria Machado de Sanguinetti —Por modificación de pensión.

45—Comisaría de Guerra—Da cuenta de que ha sido eliminado de las listas respectivas el teniente retirado Angel Libarona.

46—Comisaría de Guerra—Da cuenta de la eliminación de las listas respectivas del ex soldado Pedro Pecora.

47—Comisaría de Guerra—Da cuenta de haber sido eliminado de las listas respectivas la pensionista Agustina Amesty.

48—Comisario de Guerra—Da cuenta de que ha sido eliminada de las listas respectivas la pensionista María Pereira de Gallo.

49—Teófilo Núñez, teniente retirado—Solicita liquidación de diferencias de asignaciones de retiro.

50—Regimiento de Caballería número 6—Remite liquidacóin de haberes del extinto soldado Lino Rodríguez.

51—Batallón de Infantería número 14 Da cuenta de que depositó en la Tesorería General de la Nación $ 6.93.

52—Juan Rachetti, ex músico del Ejército—Solicita constancia de sus servicios.

Al Estado Mayor del Ejército:

53—Margarita F. de Guillot Conde—Por modificación de pensión.

54—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del raid realizado a Flores.

55—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del raid realizado a Florida.

56—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del raid realizado a Florida.

57—Ministerio de Relaciones Exteriores—Da cuenta de las condecoraciones que le han sido concedidas al coronel Riverós, capitán de navío Rodríguez Luis y teniente Nosei.

58—Escuela Militar de Aviación—Eleva las solicitudes del 2.o teniente Carlos de Anda y alférez Héctor Joanicó, relacionadas con los diplomas de pilotos aviadores.

59—Juan B. Suburú, capitán de navío —Por nuevo cómputo de servicios.

60—Carmen S. de Real—Por cédula y pensión.

61—Jefatura de Policía de Montevideo —Da cuenta de que concedió permiso a Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional dos cajones de dinamita.

62—Jefatura de Policía de Montevideo —Permiso a Crocker y Cía. para retirar del Polvorín Nacional un cajón de dinamita.

63—Jefatura de Policía de Montevideo —Permiso a E. Cooper e hijo para retirar del Polvorín Nacional dos cajones de gelignita.

64—Carmen Nata, pensionista militar —Por prórroga de licencia.

65—Ema González—Por cédula y pensión.

66—Hernán de la Cruz Varela, capitán —Por liquidación de compensaciones.

67—Rosa B. Nicola de Valenzani — Pensionista militar—Por licencia.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Roberto Acosta — Tasación de un terreno que se dice fiscal a fin de poder sanear un título. — Informe la Dirección General de Avalúos.

—Sara Pintos, agente de timbres y papel sellado — Solicita aumento de valores para su expendio, ampliando la garantía. — Informe la Contaduría General.

—Pedro Iriñiz, auxiliar marcador de Aduana — Solicita ser trasladado a la Proveeduría de Muebles y Utiles. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Carlos M. Arnaud — Solicita el pago de diferencias de sueldo por ascenso. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes relativos a la dotación de revólveres a los guardas aduaneros.— Con lo expuesto por la Proveeduría de Muebles y Utiles, pase a informe de la Contaduría General.

—Aduana — Remite antecedentes iniciados por la Receptoría de Rivera sobre devolución de una multa aplicada por contrabando, a Casildo Figueroa y otros. —Informe la Contaduría General.

—Herminio Núñez — Sobre pago pago de cupones. — Dese vista al interesado.

—Comisión del Palacio Legislativo y Consejo de Enseñanza Industrial — Sobre liquidaciones pendientes con la Aduana. — Informe la Inspección General de Aduanas.

—Liga de Defensa Comercial — Denuncia de contrabando en la frontera. — Pase al Ministerio de Guerra y Marina rogándole se sirva adoptar las medidas pertinentes.

—Gastelú Hnos. — Solicitan un nuevo plazo para continuar operando en el transporte de arena. — Concedido hasta el 30 de Setiembre próximo y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Domingo Mantero y Cía. — Reclaman del aforo aplicado para los lingotes de plomo. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—La Administración de Correos remite el estado del movimiento de caja correspondiente al mes de Mayo. — Pase al Boletín del Ministerio de Hacienda.

—La Dirección General de Impuestos Directos remite 13 expedientes por devolución de impuesto inmobiliario. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—La Asamblea Representativa de Durazno comunica la forma en que ha quedado constituída. — Enterado, acúsese recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Citrocaspirina", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

"Guaraní", de los señores Barbosa Caravia, de Montevideo.

"Etoile D. Amour," del señor Antonio Rebollo, de Montevideo.

"Gazol", de los señores Carlos Dighiero hijos, de Montevideo.

"Bon-Ton", del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires (República Argentina).

"H. Torre", del señor Hilario Torre, de Montevideo.

"Liebre", de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo.

"Ondine", del señor Walther Languth, de Montevideo.

"Ercole Marelli y Cía., Sociedad Anónima Milán Sesto San Giovani", de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Victrola", de la Victor Talking Machine Company, de Estados Unidos de América.

"La Indígena", del señor Manuel Assimakos, de Montevideo.

"La Bodega", del señor Pedro L. Ottonello, de Montevideo.

"Playotone", de la Hardman Fek y Company, de Estados Unidos de América.

"Cisena", del señor Juan Podadera García, de Montevideo.

"Lulú", del mismo.

"Kamp", de Kurt Menge, de Montevideo.

"Lauda", del mismo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

En vista a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se encuentra el expediente que tiene relación con la construcción de diversas barreras.

—Se conceden 8 días de licencia por enfermedad al tripulante del vapor "Oyarvide", don Juan A. Maggiolo.

—Se resuelve que el empleado de la Dirección del Puerto de Montevideo, don René Weisel pase a desempeñar el puesto de ayudante de ingeniero.

—Vuelve a Hidrografía el expediente relacionado con las averías sufridas por la boya roja que señala el kilómetro 1 del canal de entrada, averías estas causadas por el vapor "Liberty Glo".

—A la Dirección de Hidrografía se remite una nota del señor Paul de Kalbermatten sobre estudios de construcción de la represa del Río Negro.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite el asunto relacionado con el aumento de jornal a los obreros que trabajan en la carretera a Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa el asunto sobre construcción de desvíos por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en la Estación Margat.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles se remite el asunto relacionado con un pedido de útiles que formula la Dirección de Arquitectura.

—A la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles se pasa el asunto relacionado con los desvíos a construirse en la Estación Yatay por la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se pasa un expediente iniciado ante el Concejo de Florida por el que se solicita el permiso correspondiente para efectuar obras de salubridad en el domicilio del señor Miguel La Barca de esa ciudad.

—A los Almacenes del Ministerio se remite un asunto iniciado por el Ministerio de Instrucción Pública relacionado con el despacho de los cajones conteniendo esculturas enviadas por el señor Antonio Pena.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Sentencia recaída en la causa seguida contra Miguel Enrique Morales y Angel Corbán por hurto, disparo de arma y tentativa de homicidio.

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Visto en primera instancia, en juicio público ante el Jurado, este proceso seguido de oficio contra Miguel Enrique Morales y Angel Corbán, por hurto, disparo de arma y tentativa de homicidio;

Vistas las proposiciones del Tribunal del Jurado; y

Considerando: Que esas proposiciones reafirman, en declaraciones terminantes, la responsabilidad que con toda razón y en estricto derecho, aunque no en justa medida, ha exigido el Ministerio Público, de los codelincuentes Morales y Corbán, los que en las múltiples sucesivas violaciones de la ley aparecen unidos en el propósito insensato de poner en obra procedimientos de violencia para dirimir o resolver disidencias gremiales;

Que, primeramente, el apoderamiento del automóvil que utilizaron en la agresión y que sustrajeron del paraje donde su dueño lo había dejado; luego, los tiros de revólver que intencionalmente dispararon contra el grupo de personas estacionadas frente al local de la Federación Obrera y, enseguida, el designio exteriorizado en la iniciación de una acción que no llegó a consumarse, de lanzar contra las mismas personas una bomba explosiva que, por fortuna, no estalló a tiempo, constituyen una serie de delitos conexos: hurto de uso, disparo intencional de arma de fuego, sin herir, y tentativa de homicidio por medio de explosivo, violaciones todas que denuncian el concierto de voluntades criminosas movidas por el mismo estímulo (artículos 369, 330, 320, número 3, del Código Penal);

El Juzgado, apartándose de las conclusiones del Ministerio Público, en cuanto a la calificación y grado del delito, y prestando adhesión, en cuanto hace a la determinación del grado en lo referente al homicidio, a la tesis de los señores defensores, tiene por tentativa y no por frustración delictuosa el hecho de haber los agentes "pretendido" (segunda proposición) lanzar una bomba explosiva contra el grupo de personas, bomba que estalló, según el veredicto, intempestivamente, al ser intentado su lanzamiento desde el auto, de lo que se infiere que los procesados no llegaron a realizar los actos necesarios a la consumación de la violación jurídica, como fuera menester para que pudieran ser juzgados autores de delito frustrado (artículo 13 del Código Penal);

Que no obstante expresar el veredicto que se ignora cuál de los codelincuentes fué el que intentó tirar la bomba, no quedó en igual incertidumbre la responsabilidad que les atañe, porque, cuando media concierto entre los codelincuentes, concierto patentizado en este caso por los actos sucesivos de cooperación y por el propósito delictuoso que presume la precordinación y deliberación concertada, cada uno de los participantes es responsable como autor principal de todo lo que se perpetre en colaboración delictuosa (artículos 21, número 4, y 333 del Código Penal. Ver Vázquez Acevedo, "Concordancias y anotaciones al Código Penal");

Considerando: Que el Jurado no ha reconocido ningún motivo de atenuación; tampoco lo dan por inferencia más o menos razonada, los hechos concretos que relata el Jurado en sus proposiciones, tanto menos cuanto ningún motivo de odio o enemistad,—lo dice el veredicto, —intermediaba entre asaltantes y asaltados, y, con respecto a Morales, porque aparece delinquiendo no bien llegado al país, sin conocimiento del medio social a que se incorporaba, y sin la convicción, por lo tanto, de que defendía, aunque por medios siempre reprobables, legítimas reivindicaciones del proletariado; pero, aun suponiendo factible el reconocimiento de la atenuante de que ha obrado por estímulos poderosos, hasta llevar al arrebato, lo que es casi increíble en un país como el nuestro, de instituciones sociales generosas, más propias para apagar pasiones que para encenderlas, no sería posible llegar a una represión menor que la solicitada por el Ministerio Público, sin violación de la ley y sin dejar en desamparo derechos legítimos de los que con firmeza y sin violencias confían en los medios pacíficos para alcanzar su bienestar; y

Vistos los artículos 369, 320 (inciso 3.o), 330, 78, 18 (número 5), 70, 73, 35 y concordantes del Código Penal y ley de 23 de Setiembre de 1907;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando a Miguel Enrique Morales y Angel Corbán a la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento del tiempo de prisión preventiva sufrida y al pago de las prestaciones legales correspondientes.

Y si no fuere apelada, dese cuenta en su oportunidad. — Pedro M. Lago.

Alta Corte de Justicia

Acordada número 955. — En Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Exma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro ,Presidente, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Tasador de Costas en el Departamento de Río Negro, por el resto del corriente año, al escribano don Martín García Canessa.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—Cuñarro. —Bastos. — Pinto. — A. R. Abadie Santos. Secretario.

Día 24 de Junio de 1925

Trámite administrativo — Auto acordado de la Exma. Corte número 3634 sobre publicaciones del diario "Acción Comunista" de Rocha. José M. Córdoba, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Rafael Marasco, revisación de protocolo. Juez L. de Comercio de 1.er turno contra de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, queja. Exposición del Juez L. de Instrucción de 3.er turno. José González, denuncia contra el Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo. Julia Antúnez Maciel de Piegas y otro, denuncia. Juez L. de lo Civil de Paysandú comunica reanudación de tareas. Relaciones correspondientes a Mayo: Comercio 1.er turno, movimiento habido; San José, Departamental 2.o, Artigas, Comercio 1.o, Correcional 2.o, depósitos judiciales. Antecedentes sobre exoneración de Jurados (tres oficios de los Juzgados del Crimen). Solicitud del Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre extravío de un expediente en el Juzgado L. Departamental de Rivera. Sociedad Anónima "La Financiera" con L. Crodara y Cía, exhorto. J. Rodríguez y otro, exhorto. Protocolo del Poder Ejecutivo, revisación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la licencia del señor consejero doctor Narancio. Luis Ruy Etcheverrito, revisación de protocolo. Alberto F. Zeballos, Jaime Ferrer Olais, revisación de protocolo. Juez L. Departamental de Rivera contra el de Paz de la 8.a sección, queja. El Juez L. Departamental de Rivera da cuenta del extravío de un sumario en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. Oficina de Identificación, estados mensuales. Teófilo Acosta, jubilación. Belarmino Caetano y Mamerto Rodríguez, revisación de protocolo. Eugenio Sommaruga ,exposición. Carmen y Juana Fernández, bonificación de servicios. Alberto Quintana, Juan D. Schweizer, Víctor Beceiro, Manuel Saráchaga y Joaquín Brandao Sosa, revisación de protocolo. Auto acordado de la Exma. Corte número 2705 sobre publicaciones de "La Tradición" del Salto. Asociación de Corredores y Rematadores, exposición. Felipe Fernández Braga, revisación de protocolo. Renuncia del Alcalde del 5o distrito de la 6.a sección de Rivera. Renuncia del Tasador de Costas de Río Negro. Angel M. Rivero, Rómulo de los Santos, Antonio Astigarraga y Aquiles Rubio, revisación de protocolo. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, dieciséis; denegadas, cuatro.

Trámite judicial—Ramón Cerdeiras con diario de Rocha, recurso de casación. Andrés Devoto con J. Devoto Hnos. Estela R. de Fábregas en autos Turreyro con Fisco, R. E. N. N. Acosta y Malugani. Juan G. Maupeco n Asamblea Representativa de Soriano. Práxedes O. de Laralde y otros con sucesión Benito Vasco dos Santos y otro, R. E. N. N. Eulalia Lugo de Godoy con Jerónimo Caetano. Ruperta Santana con Cornelio Aguiar, R. E. N. N. Pascasio P. Mansilla con sucesión Manuel Arabeyti. José Otero Domínguez, queja. Carlos Kocher, tercería en autos Brivio Hnos con Alfredo Piantelli. Dirección de Impuestos Directos con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ambrosio Castro con David Méndez Santa Bárbara. Dos causas criminales por los delitos de homicidio y heridas, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: cincuenta y siete. Una causa por heridas y atentado, contienda de competencia. Isabel Otero Beiro, quija.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas: veintidós.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; telegramas, 4; acuerdo, 1; acordada, 1; sorteos, 8; legalizaciones, 7; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19.—Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados 1.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión de Pedro N. Puig. Lucía T. de Pesquera. Testamentaría de Ambrosio Belando. Atilio S. Igran. Otilia Netto de Costa. Mariano Suárez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Sucesión Adelina Rodríguez de Campi. Ferrando Luis con Angela D. de Salvo. Sucesión María Flores de Gambín. Ana Arabeyty de Bula. Sotelo Pérez. Joaquín D. Quilez con sucesión Juan Vidal. Gómez y Picardo con Genaro Guarilla. Sucesión Julián Lyons. Ana Fyn con sucesión Silverio Gourgues. José Ramasa. Testamentaría de María Calcagno. Ramón Elías Pérez. Suseción Anacleto Sosa. Sucesión Gerónimo Pastorino. Jacinto Etchegaray. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Oscar A. Tubino con Ignacio Egues. Fernando Prando con sucesión Benito Delfino. Sucesión Julio Muró Marcelina Amaral. Jesús Viera con Alejandro Echague. José María Fernández. Gumersindo Vitela. Héctor Langoné. Manuel Ferreño. Cayetano Maresca. Sucesión Manuel Fernández. Sucesión Antonio Martínez. Felipe Ruge. Sucesión María Abelenda. Pedro Dubra. Julio da Costa Núñez con V. Núñez Moreira. Daniel Blanco. Mary Correa de Gianeli. Jaime Mulet. Ramón Rebela. Domingo Andrés García. Julián Calvo Ramón Martínez. Sucesión Luisa Capuccio de Racciati. Sucesión Antonio Alchatori. Anastasio J. Pilatos. Sandalio Carrasco. David Carnesali. Francisco Germano. Juan Canosa. Andrés Otero. Nicolás Nadales. Buenaventura Santos Zeballos. Bernardo Martins. Johanan Coroba. Ramón Romay.

Interlocutorias — Sucesión de José Agostinelli y otros. Sucesión Julián Silveira. Sucesión María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet. Sucesión Héctor Rouse.

Definitivas — Concejo de Administración Departamental con el propietario de la finca empadronada con el número... de la calle La Paz. Pedro Carneiro. Alberto Bastineller. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Strauch y Cía. contra Souto y Cean. Carlos Beltrame en los autos de Adolfo Box. Pascual Faccio con Carmen de Viera Martins. Pedro Moreno contra Aniceto Beggia. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Italo Belga. Eduardo Hugo, quiebra, incidente sobre retroactividad. Concurso de Sievers y Cía. Justo R. Pelayo en autos Pablo Guazzoni contra Lombardo y Cía. Lindolfo Larraya Busso, quiebra. Daniel Palleo, quiebra. Modesto Fernández, quiebra. Ramona R. de Dubois contra Jorge Dubois. José Varela Rojo, quiebra, incidente sobre rehabilitación. Ubaldo Pérez con José Facal. Félix Fernando, quiebra. Braulio J. Baptista contra Carolina Ribeiro de Nunes. Comaschi Castro y Cía. contra José Busso. Miguel O. Oneto, quiebra. Amadeo Marenco, quiebra. Banco de la República contra Santiago F. Cucurullo. Banco de la República contra la suc. de Ortiz Larrosa. Mari Fiadra y Cía. contra J. F. de Vega. José Zucarino contra Francisco Vilardebó. Compañía de Seguros La Uruguaya con Camilo Carmini. Emilio Ponciolo, solicitando varias diligencias. Manuel Bauzón contra Francisco López. Miguel O. Oneto, incidente Repeto-Inciarte. Francisco Badino contra The Pan American Transcontinental Railway Co. Banco Agrícola Ganadero contra A. Urbano Haro. Zenón Marfetán contra Javier Ausqui. Viuda e hijo de Juan I. Alguerre contra Miguel Gomila. Antonio Rueda contra José Costas. Fernando Antonio Hocht contra Pablo Mayer. A. Eduardo Trench y Cía. contra José C. Grezzi. Manuel García y Cía. contra José Bufill.

Interlocutorias — José Borro contra Ramón Porcile. Sala y Cía. contra Bernerdi Hnos. J. Fernández de la Sierra, quiebra.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Veinticinco.

Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Perrone María contra Antonio Bartolo. Venuti Julio y otra. Domínguez Alvaro. Ale Ramón, Bermúdez de Guerra F. contra Juan Guerra. González Atanasio. Fuentes Teresa contra Juan M. Pesce. Farías Ceferino. Núñez Ataliva. Castro José y otro. Wainman Gregorio. Daniele Carlos. Remedios María A. contra Juan J. Alvarez. Arijón Juan J. contra María M. Carré. Bascoll de Pérez Hilaria. Aquilino de Prando Alvarez contra Juan Mari. Silva Ciriaco. Silveira Angel. Barboza Manuel. Porto Juan contra Jilar Muniz. Spartato Pedro contra Alfredo Lages. Franco Juan de Dios. Pérez Eufronio. Lamelas Ignacio. Banco de Seguros contra Enrique Míguez. Laguna Ríos María contra Adalberto Martínez. Leal Adelaida contra José María Carracedo. Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. González Larza Teodoro contra Federico Vogelsong. Alario Pedro contra Pedro Gasso. Tejera Aurelio contra Martina Icasuriaga. Beunza Eduardo. Morín Cecilio C. Banco de Crédito contra Juan Brugnini. Banco Hipotecario contra Luis Durañona y otros. Gómez Manuel. Sanjurjo Rosa contra Julio Rojo. Ehrich Josefina contra José Pineda. Tomeo de Villani María y otros. Rodewald Vivian María contra Federico C. Muller Melcher. Palma Juan Andrés contra Mariana Puppo. Galván Valentín. Baietto Juan. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Domínguez. Sablich Angela contra Nicolás Pérez Giménez. Badone José, tercería en autos "Moro Francisco contra Zumarán y Veyga". Di Cono María Nieves contra José Olivencia.

Definitivas — Beraldo Raúl y Rosa Salvatico. Juan Ceroni Bayona contra José Simonetti. Soto Julio R. Pájaro Brandaris José. Torbiay Miguel. Debiasi Pedro. Couste Jerónimo. Novaro Nicolás. Praino Juan Bautista. Helgueta Antonio. Quadrado González Ventura. Casas Delfino. Gaggero Juan A.

Audiencias — Dos.

Oficios — Siete. — José Pedro Barbot. Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Traverso de Lanaro Catalina Irene, sucesión. Rachetti Melchor contra José L. Rachetti. Zas

Pablo contra Héctor Marfetán. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Cucurullo Pascual. Pini Oscar y Francisco Rey contra Paulino Rey. Varela Generoso contra José Varela. Marino de Spalla Rosa contra Juan Spalla, incidente. Rojo Antonio contra Diego Martínez. Besenes Heraclio. Beiro de García Conde Carmen e hijos contra Cherubino Cassoni. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Morixe Juan, sucesión. Cuello Juan contra la Compañía Uruguaya de Navegación (dos providencias). Verrando Catalina contra Vicente Vasallo. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero, incidente (dos providencias). Herten Gustavo, sucesión. Martínez Celestina contra José María Didini. Reid y Rigau contra Ramón Tabárez. Valverde Cándida contra Juan Faccolli. Rodríguez Carmen contra Manuel Caneda. Caprario María de las Mercedes contra el doctor don Juan Antonio Escudero, incidente (tres providencias). Paradela Sofía contra Luis Elías Cosenza. Visillac Emma Clorinda y otros. López Leonarda. Devito Rosa contra Amadeo Félix Córdoba. Insúa de Octubre Adela Marta contra Pedro Lorenzo Couture. Arrutti José contra Juan y José Olave. Martínez Francisco contra Valentín Faig. Menéndez Manuel contra Perfecta Villar. Vilariño Casal María Antonia contra José Picos Vázquez. Casterán María Luisa contra Félix Blanco. Maranga Haydée contra Nicolás Barros. Bruno Dominga contra Alberto Revello. Costa Arturo, inscripción de su hija Carmen. Varela José María. Mera Luis contra Matilde Prego. Isaac Rabecca contra Abraham Anselem. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Sudriers Víctor S. contra Lázaro Grolero. Exhorto 1232 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Exhorto número 2272 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 841 del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Pérez Moré Alberto contra Sara y María Celia Echagüe. Botta Antonio Julio contra Félix Saravia. Riva Juan Bautista Santiago. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Aldama Alberto.

Audiencias — Cuatro.—Eduardo Routín, Actuario.

Interlocutoria — El Banco de Seguros del Estado denunciando el accidente de trabajo sufrido por Francisco Pascaretta.

Definitivas — La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la casa del Bulevar Artigas. Messina Eugenio Félix, sucesión.

Oficios librados — Treinta y uno.

Exhortos recibidos para diligenciar— Cinco.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 24 de Junio de 1925

Un régimen de alta presión actúa en la parte Este del continente, abarcando la República. Las bajas presiones atmosféricas se hallan en la parte Sur, de San Martín a Puerto Deseado. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río de la Plata, calma en la costa atlántica Sur y parte N. E. y Norte del país, del Oeste en la parte S. E. y del Sur al Este en la parte central. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14o00 y 4o00; Punta del Este, 14o00 y 8o00; Rocha, 13o00 y 6o00; Melo, 12o00 y 3o00; Rivera, 14o00 y 6o00, y en Paso de los Toros, 15o00 y 0o00. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.80.

Temperaturas: Normal, 13o60; a la intemperie, 14o20; máxima, 14o00; a la intemperie, 21o80; mínima, 4o00; a la intemperie, 4o50.

Viento N. E., 16 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa por ciento: 71.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 9.45.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 4.66.

Temperatura del agua: 7o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Junio de 1925

5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.675 pesos, al 8 por ciento anual.
1.100 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Junio de 1925

10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Junio de 1925

4.000 pesos, solar en la Aguada, calle General Farías, 1.005 metros.

5.300 pesos, casa en la calle Obligado número 1075, 86 metros.

25.921 pesos, campo en la 2.a sección de Durazno, 230 hectáreas.

14.050 pesos, casa en la calle Rivera números 2703 y 2707, 515 metros.

1.800 pesos, casa en la calle General Hornos número 89, 558 metros.

12.000 pesos, casa en la calle General Farías número 2840, 949 metros.

18.000 pesos, casa en la Avenida General Flores número 2678 y 2680, 386 metros.

2.720 pesos, terreno en Carrasco, 11.a sección, 1.360 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Vicente Yáñez Pinzón (Pueblo Victoria), 147 metros.

4.320 pesos, campo en la 9.a sección de Río Negro, 76 hectáreas.

7.655 pesos, terreno en la Avenida San Martín (Reducto), 911 metros.

2.300 pesos, casa en calle pública (Maroñas), 2.416 metros.

3.047 pesos, campo en la 8.a sección de Tacuarembó, 112 hectáreas.

4.200 pesos, terrenos en el camino Larrañaga, 12.a sección, 2.459 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 24 de 1925.

1.a rueda

Deuda Obras Públicas 1918

6.000 pesos, para mañana, 84.80.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, al contado, 90.80.
2.000 pesos, para mañana, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie Q

4.500 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos al contado, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.600 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.450 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, para el 27, 91.60.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para mañana, 66.20.
14.100 pesos, ídem ídem, 66.20.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 91.70.

Deuda Interna y Conversión 1916

2.000 pesos, para mañana, 92.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 90.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie N

6.000 pesos, para mañana, 94.00.
10.000 pesos, para el 26, 94.00.
16.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie O

4.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, al contado, 91.70.
2.300 pesos, para mañana, 91.80.
5.325 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.300 pesos, para mañana, 92.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

9.300 pesos, para el 26, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, al contado, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.60.
4.300 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
7.500 pesos, para el 26, 91.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
3.000 pesos, para mañana, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.800 pesos, para mañana, 91.50.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.150 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.800 pesos, ídem ídem, 91.50.
6.800 pesos, ídem ídem, 91.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
7.500 pesos, para el 26, 91.60.
2.800 pesos, para mañana, 91.60.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.60.
5.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, para fin de Julio, 90.70.
9.000 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5741, Poder Legislativo, página 494)

ha tenido que defender el proyecto en todas sus partes.

Señor Aragón y Etchart — En aquella época.

Señor Mendiondo — Recorriendo los anales parlamentarios, yo debo decir que en aquella época ya se hablaba en forma sentimental de que el Parlamento debería arbitrar nuevos recursos por el motivo de que existía un desequilibrio en la Caja de las Pensiones a la Vejez. Existía ese desequilibrio, señor Presidente, en 1923, según la propia exposición de motivos presentada por el señor diputado Aragón y Etchart, exposición de motivos que fué compartida por la Comisión de Hacienda de aquella época y por muchos diputados que se sentaban aquí.

Se decía entonces, como he dicho, en forma sentimental, que existía el desequilibrio de la Caja de Pensiones, y yo digo, señor Presidente, que han transcurrido dos años desde aquella época y, en realidad, la Caja de Pensiones a la Vejez ha podido suministrar el subsidio de ocho pesos mensuales a los que han pedido una pensión.

El señor diputado Bauzá, decía, en su discurso de hoy, que no había que temer que los representantes de Cuba tomaran represalias en el caso de que el Parlamento uruguayo votara este nuevo impuesto a los alcoholes y a las cañas importadas al país. Yo he podido probar que mucho antes de que las entidades del comercio y de la industria se presentaran a la Cámara, el propio Ministro de Cuba había solicitado la disminución de nuestras tarifas con respecto a los artículos importados de Cuba. Para que vea, señor Presidente, la enormidad de los derechos y de los gastos que se aplican a los artículos introducidos al país, yo voy a hacer referencia a un renglón que merece la pena que se traiga a colación, un renglón que es de primera necesidad: me refiero al azúcar.

El azúcar, señor Presidente, se vende en plaza a 1.90 con el 5 o|o de descuento, quedando, por lo tanto, reducido el monto del precio de la misma materia a 1.80. Quiero poner en evidencia que el azúcar, señor Presidente, paga 88 centésimos por concepto de derechos y gastos, esto es, que casi está equiparado el precio neto del azúcar, puesto en Cuba, con los precios que vienen a resultar recargados con los derechos y demás gastos. Además, hay otra consideración que la Cámara debe tener en cuenta. Las carnes en general pagan en Cuba el 30 o|o sobre su aforo, pero hay que poner de manifiesto que el Uruguay tiene un beneficio sobre esos aforos, puesto que desde 1904 existe en Cuba una tarifa especial para nuestro país, aplicando solamente a las carnes y los tasajos el 20 o|o, esto es, una diferencia de 10 o|o con las otras importaciones que van allá de la Argentina y del Brasil. De manera que hay un privilegio para el país desde 1904. Existiendo, pues, ese privilegio, ¿cómo el Parlamento y el Gobierno cubanos no van a pedir una compensación racional con respecto a las tarifas que rigen con las respectivas aduanas? Por ese régimen y por esas disposiciones aduaneras que rigen en la República cubana, es que el embajador diplomático ante nuestro país, ha hecho las gestiones pertinentes para que nuestra Aduana aplique también, en sentido especial, las tarifas con respecto a las cañas y tabacos que se exportan de allí.

Entrando en otro plano de consideraciones, yo debo decir sinceramente que conceptúo que este es un proyecto electoral. — (Murmullos).

Es un proyecto electoral, señor Presidente, porque aquí se han vertido también opiniones sentimentales, no en beneficio del país y de las clases productoras, de las clases que elaboran y que prestan su apoyo personal a la Nación en su engrandecimiento y bienestar, sino que se ha hecho caudal de un sentimentalismo que no tiene razón de ser, porque la Cámara, por lo que tiene que bregar, en primer término, es por no aplicar impuestos que, en realidad, a lo que vienen es a perjudicar, no al comercio, ni a la industria, sino a los propios consumidores, y esto pasa, señor Presidente, con este proyecto.

Ahora bien: existe una situación anómala en el comercio.

Desde el 20 de Mayo del corriente año, el comercio mayorista, creyendo positivamente que este proyecto se convertiría en ley, aplica un aumento a las cañas, a los alcoholes y a los vinos.

Es un impuesto condicional, que no han querido aceptar los minoristas, pero que al fin han tenido que aceptarlo; y, como digo, señor Presidente, en el caso de que la Cámara no aprobara este proyecto, el comercio mayorista haría la disminución del aumento que ha cobrado a los minoristas, pero los minoristas, señor Presidente, no lo podrían hacer a los consumidores.

De manera que, en realidad, los que vendrían a salir favorecidos serían los minoristas, no los mayoristas ni los propios consumidores.

Yo he querido, señor Presidente, así, a la ligera, exponer estas ideas para manifestar que votaré negativamente el proyecto que se discute en este instante, y al proceder así creo defender, no solamente los intereses del comercio y de la industria, sino los intereses vitales del país.

He terminado.

Señor Bauzá—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bauzá—Es al solo efecto de concretar y destacar bien mi pensamiento.

El señor diputado Mendiondo me parece que ha entendido que yo criticaba la actitud de la Cámara de Comercio, de las instituciones rurales y de la prensa en el sentido del paso que habían dado y que lo atribuía a una intención distinta de un sano error.

Yo entiendo, señor Presidente, que ha sido un sano error en este caso, el que ha movido a la prensa, a la Cámara de Comercio y a las instituciones rurales, a las cuales estoy completamente vinculado desde hace veinte años. Los esfuerzos míos, modestos, es cierto, han sido siempre tesoneros y transparentes como un cristal. Yo en todo momento de mi vida, señor Presidente, me he sentido identificado en absoluto con la causa ganadera; He hecho de la causa ganadera una bandera de mi acción, y la he hecho desde el periodismo, desde la cátedra y desde la tribuna. El 21 de este mes, señor Presidente, van a cumplir cuatro años justa-

mente que colaboro en "El Día" y todos mis artículos, señor Presidente, han sido analizados por las clases productoras y jamás se ha visto en ellos otra cosa que el sano móvil de la defensa de los intereses rurales; jamás se ha levantado una voz que discrepara en el fondo con mi pensamiento, entre las clases productoras.

De manera que yo pido al señor diputado Mendiondo que aclare el pensamiento y no vea en las palabras mías otra cosa que la constatación del sano error en que han incurrido, a mi juicio, quizás equivocado, las instituciones que se han dirigido a la Cámara.

Es lo que quería decir.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli—Por dos razones voy a votar el artículo en discusión: porque por él se tiende a arbitrar recursos para la ley de Pensiones a la Vejez y porque con él, indirectamente, se aplicará una nueva sanción a una de las lacras humanas más difundidas en nuestro país: el alcoholismo.

Una sola objeción, aparentemente fuerte, se ha hecho. Se afirma que si se sancionasen los nuevos impuestos sobrevendrán represalias aduaneras de Cuba; y esta objeción, que ha sido ya sostenida por distintos oradores, se destruye fácilmente haciendo notar, subrayándolo bien, que la generalización del impuesto aplicable a todos los alcoholes, a todas las bebidas, cualquiera que sea su origen y procedencia, convence de que no puede considerarse por ningún país exportador de alcohol como un motivo para represalias, la sanción que se proyecta en este Parlamento.

¿Por qué se dice, por ejemplo, que Cuba protestará hasta levantar nuevas barreras aduaneras a los productos uruguayos y no se dice lo mismo de la Argentina y del Brasil, que también nos mandan alcoholes y bebidas? Sin embargo, en la ley no se dice que los alcoholes afectados serán los de Cuba exclusivamente; se dice que serán todos los que se importen al país, cualquiera sea la procedencia.

Repárese, por lo demás, en que es casi seguro, si la experiencia de otros países no se desmiente en este caso, que el consumo del alcohol y de las bebidas importadas no se modificará sensiblemente.

Cuando esta ley se sancione, pues, el consumo del alcohol ha de continuar siendo el mismo, porque existe el hábito de beber y porque no hay ninguna fuerza social, a despecho de todas las leyes antialcoholistas existentes, que se proponga seriamente combatir el vicio del alcoholismo.

En esas condiciones, pues, si el índice de consumo permanece invariable, ha de permanecer también invariable el índice de importación. Recibiremos, pues, de Cuba la misma cantidad de alcohol que ahora recibimos, y si recibiésemos la misma cantidad, cabe presumirlo, ¿por qué adoptaría represalias el Gobierno de Cuba?

Supongamos, por el contrario, que este nuevo impuesto abatiese de tal manera la importación de alcohol y de bebidas, que determinase virtualmente la eliminación de la importación de esos productos nocivos. Y bien, Valdría la pena hasta de afrontar las represalias del Gobierno de Cuba si tal cosa pudiera suceder, porque eso implicaría necesariamente un bien positivo para la población de nuestro país, que vale muchísimo más que los intereses, por más respetables que sean, de todos los que se dedican a la producción del tasajo.

Por lo demás, repárese en este hecho bastante elocuente: los opositores a este artículo que se discute son los mismos que se oponen a que se establezcan en esta ley impuestos o recargos de impuestos a los estancieros.—(Murmullos).

No quieren, para la ley de Pensiones a la Vejez, ni dar plata por medio de recargos a la contribución territorial, ni quieren que se recarguen los impuestos a estas bebidas alcohólicas. En el primer caso, porque se afecta directamente sus intereses de terratenientes; en este otro caso, porque pueden correr el riesgo de que sus intereses de ganaderos sean afectados.

¿Qué pretenden entonces? Conservar intacto el privilegio de que disfrutan, de ser dueños de la tierra y de la riqueza social sin contribuir con una parte de esa riqueza a mantener leyes que, como esta,—y esta es una de las pocas,—benefician a una parte de la población?

Si temen que la industria del tasajo fracase y ya hemos visto que este es un argumento puramente efectista, ¿por qué no admiten un recargo en la contribución territorial que haga absolutamente inútil este recargo a los impuestos que pagan las bebidas alcohólicas?

Pero hay algo más todavía que probaría la insinceridad de cuantos se oponen a estas soluciones financieras de carácter fiscal puramente, y es que esta protesta que se levanta ahora, basándola en el temor de las represalias, no se ha tenido nunca en cuenta. Cuando esta misma Cámara, como ha pasado toda la vida, y la última vez hace un año y medio en que elevó todos los impuestos a los artículos importados, los impuestos fundamentales para la vida del pueblo, para la vida del consumidor, nadie, ni Cámara de Comercio, ni diputados, ni gobernantes,—mi voz fué la única que se levantó protestando en el Parlamento, — se opusieron, en nombre del temor de supuestas represalias, a que se recargasen todos los renglones, absolutamente todos los renglones de las tarifas aduaneras.

Pero supongamos que Cuba protestase a pesar de todo, con el deseo de coaccionar a nuestros gobernantes, por intermedio de los industriales, ya que gobernantes e industriales son las dos manos del capitalismo, la una ayuda a la otra.

Supongamos, pues, que se produjese la protesta, la amenaza de represalia de aquel país. El Parlamento tiene en sus manos un recurso para paralizarla. Bastaría con decirle a Cuba que permitiera el aumento de estos impuestos a las bebidas importadas, a sus cañas, a cambio de una rebaja o de la supresión total de un impuesto, el del azúcar, por ejemplo. Se suprimiría radicalmente el impuesto aduanero al azúcar proveniente de Cuba; Cuba, estaría satisfecha, porque es mucho más el rendimiento que obtiene por ese concepto que el que obtiene por la caña, y por primera vez en la historia de este país se vería que el Parlamento realiza un acto favorable a la población de la República, puesto que le permitiría consumir el azúcar en condiciones ventajosas para todos los hogares proletarios.

Véase, pues, cómo lejos de haber persuadido los argumentos de los opositores a este artículo a cuantos somos partidarios del proyecto, al contrario, han dado los elementos fundamentales para justificar la bondad de este artículo, desde el doble punto de vista fiscal y sanitario.

Estas son las razones, que me parecen incontestables, que justifican mi voto, que será favorable a este artículo.

He terminado.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Del punto de vista tributario, estos impuestos sobre el alcohol, y del mismo modo se podría hablar de los impuestos al tabaco, pueden constituir un punto de coincidencia para todos los sectores parlamentarios, desde que nadie ha de considerar criticable, ni excesivo, que se suban los derechos a las mercaderías que no satisfacen consumos indispensables, sino, más bien, consumos perniciosos, que es lícito y conveniente combatir, Pero si se puede afirmar que existe conformidad general en cuanto a la suba de los impuestos al alcohol, hay que cuidar de que las razones de orden fiscal que determinan la medida, no puedan verse frustradas por una elevación excesiva de la tasa. Este proyecto, tal como lo encara la Comisión de Hacienda, tiene un carácter eminentemente fiscal: tratamos de regularizar el servicio de pensiones a la vejez y asegurar el pago de los subsidios concedidos por la ley de 1919 Si mediante una elevación excesiva de la tasa conspiramos contra el rendimiento del impuesto, en realidad habríamos fracasado en nuestro intento. De ahí que yo no esté de acuerdo con las modificaciones de último momento que aconseja la Comisión de Hacienda, en cuanto a nuevas elevaciones de los derechos ya antes establecidos.

En el informe escrito de la Comisión se establece que los alcoholes sufrirán en adelante el impuesto de setenta y dos centésimos por litro, en lugar de sesenta que hoy rige, o sea un aumento de doce centésimos. Propone, ahora la Comisión, que esa elevación se lleve hasta quince centésimos. La diferencia es pequeña, pero no obstante ello creo que es conveniente detenernos en la tasa primitiva. No es posible creer que, impunemente, puedan aumentarse los impuestos sobre este artículo de consumo no indispensable, sin estimular la evasión del impuesto, evasión que se produce en dos formas distintas: la evasión legítima, o sea la obstención de consumo, que armoniza con el propósito prohibicionista corriente en nuestra legislación con respecto al alcohol, y la evasión fraudulenta, o sea la verdadera defraudación, el contrabando. Yo temo que si exajeramos el aumento, el resultado pecuniario que pensamos obtener de esta medida disminuya o desaparezca en buena parte; y esas razones de discresión y de cautela me inducen a no modificar la medida primitivamente aconsejada por la Comisión de Hacienda y a reducir el aumento por ahora a los doce centésimos establecidos para el alcohol de 96 grados que son seis centésimos para la caña. Es indiscutible que tratándose de artículos que no satisfacen una necesidad inaplazable del hombre, la elevación del tributo, que significa la elevación del precio, puede traer una constracción del consumo. Esto se ha visto en nuestro país de una manera evidente en otros casos. No voy a presentar el caso del mismo alcohol, que ha sido objeto de sucesivas elevaciones; de veinte centésimos a treinta y cinco y de treinta y cinco a sesenta. Sería difícil demostrar, en cada uno de esos casos, que el aumento de tributo, a veces considerable, trajo una disminución de consumo, porque los datos que se podrían traer a la discusión son un tanto confusos, hallándose perturbados por obra de diversos factores, que permiten atribuir la disminución del consumo legal tanto al éxito de la campaña antialcoholista o prohibicionista, como a las importaciones anticipadas del artículo gravado, maniobra a que recurre ordinariamente el comercio. Pero si no voy a tomar el ejemplo del alcohol, puedo tomar, en cambio, el ejemplo del taba-

có, que es perfectamente aplicable al caso.

En el año 1914, durante la segunda Presidencia del señor Batlle, y siendo Ministro de Hacienda el señor Pedro Cosio, se propuso un aumento considerable al impuesto de tabacos. Con respecto al tabaco de mayor consumo, los cigarrillos, se elevó el impuesto de dos a cuatro centésimos por cajetilla. ¿Qué ocurrió, señor Presidente?... Que de inmediato se produjo una contracción en el consumo, creo que del 40 o|o, y que fueron necesarios cinco o seis años para volver a recuperar el consumo legal, sino el consumo real, debido a la existencia de una verdadera defraudación.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Yo creo que exagera el período referente a la vuelta al consumo anterior, fijándolo en cinco o seis años. Tengo el recuerdo de que la vuelta al consumo normal fué casi inmediata o, por lo menos, no alcanzó a cinco o seis años. Inmediatamente después se pasó a un consumo mucho mayor, a pesar de que se trataba de un impuesto duplicado, puesto que se subió de dos a cuatro centésimos.

Señor García Morales — Si el señor diputado trajera cifras, le aceptaría la rectificación; pero frente a su recuerdo yo opongo y mantengo el mío.

Señor Castillo — No las he traído porque podía prever la observación, pero las he de traer.

Señor García Morales — Yo no he traído cifras, pero creo que, por lo menos, fueron necesarios cinco años para que volviera el consumo a la medida en que estaba cuando se duplicó el impuesto. Si fuera necesario, en la sesión próxima traería esos datos. El hecho es indiscutible; durante mucho tiempo la renta de tabaco no tuvo el incremento que se quiso obtener mediante la duplicación del impuesto. Por otra parte, son éstas cosas elementales.

Respecto del alcohol, el peligro es mayor, porque las denuncias de defraudaciones están ahí; denuncias aceptadas y transmitidas por los propios órganos del Gobierno. No hace muchos días, un consejero de la filiación del señor diputado que me interrumpe, hacía notar, de vuelta de un viaje a Rivera, que era necesario reducir el impuesto al alcohol que se introducía por la frontera terrestre, porque allí nadie pagaba el impuesto: todo el alcohol que se consume en aquella zona es alcohol de contrabando. Y es indudable que si hay aliciente para el contrabando con un impuesto de sesenta centésimos, lo habrá más con un impuesto de setenta y dos, y aun será mayor si el impuesto aumentara a setenta y cinco.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?... Toda esa caña que importa por Rivera viene al Sur. En Florida y en Canelones se consume caña de contrabando; la mayor parte de la importación de caña es clandestina.

Señor García Morales — La interrupción del señor diputado Nieto Clavera refuerza lo que acabo de decir: que el contrabando no sólo tiene sus efectos en el Departamento de Rivera. El consumo de alcohol introducido clandestinamente se produce hasta en las inmediaciones de la Capital de la República, perdiéndose por el Fisco grandes cantidades de dinero.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... No depende de los setenta y cinco centésimos, porque tal vez se haría el mismo mal teniendo un impuesto de un centésimo o de dos. No depende de la cantidad. Es un impuesto que no se pagaría jamás.

Señor García Morales — Frente a eso insisto ante el señor diputado en que no será posible, impunemente, ir a la tasa de un peso o de dos pesos por litro de alcohol. Es indudable que ello acarreará a restricción del consumo legal y hasta la evasión legítima del impuesto, que es la disminución real de dicho consumo, que tiene que producirse si el precio se eleva considerablemente.

El Consejo Nacional de Administración ha transmitido al Parlamento, en otras oportunidades, su convicción de que se está defraudando el impuesto al alcohol, no sólo en la frontera terrestre sino en el propio Departamento de Montevideo. La defraudación se cree encontrar en el régimen de la desnaturalización de alcoholes, y para evitar esa defraudación el Consejo Nacional de Administración propuso, y la Comisión aceptó, un impuesto al acohol que se dedica a la fabricación de perfumes y aguas de Colonia, porque cree que de ese modo se corrige, en parte, ese fraude que se sabe que existe y que es difícil descubrir.

Hay otro medio de defraudación del alcohol. Hace dos o tres años, con gran sorpresa, debido a un accidente ocurrido en la Aduana de Buenos Aires, se encontró con que, bocoys de alcohol que habían entrado al Uruguay y salido del Uruguay al amparo de la admisión temporaria, no tenían alcohol adentro, sino agua, de lo que resultaba, según todas las presunciones, que el alcohol había quedado en la República sin pagar derecho de ninguna especie.

Como consecuencia de ese descubrimiento se presentó una denuncia ante la Aduana, que se sustanció ante el Juzgado Nacional de Hacienda, a fin de tratar de hacerle pagar al comerciante que había hecho entrar al país ese alcohol al amparo de la admisión temporaria, los derechos correspondiente.

Yo he leído ese juicio en el Juzgado Nacional de Hacienda, y con gran asombro se ve en él que la gran mayoría de los empleados aduaneros, si no la totalidad, desde los guardas inferiores hasta empleados de mayor categoría, no conocían el modo de fiscalizar e régimen de la admisión temporaria, lo que había hecho posible que entrara alcohol y saliera agua sin pagar ningún derecho.

Mis temores no se basan, pues, en simples congeturas, sino en hechos reales, comprobados en unos casos con sumarios que existen en los archivos judiciales, transmitidos en otros casos por el Consejo Nacional de Administración.

La Comisión de Hacienda, no en este período sino hace un año y medio cuando estudió por vez primera este asunto, oyó las explicaciones detenidas que dió el Director de Impuestos Internos señor Cuñarro, funcionario de competencia reconocida y que tenía la convicción absoluta de que el impuesto al alcohol se defraudaba por la vía de la desnaturalización.

Siendo indiscutible, pues, que puede contraerse el consumo del alcohol por la elevación considerable del impuesto, y que puede defraudarse también en un mayor grado, me parece peligroso ir a una nueva suba de setenta y dos a setenta y cinco centésimos, cuando, en realidad, estos doce centésimos ya significan un estímulo considerable.

Tales son las razones que me inducen a seguir apoyando la primitiva medida adoptada por la Comisión, y a pedir que no se exagere por el momento. No me preocupa, huelga decirlo, sino el resultado rentístico del proyecto. Si él debe dar los 400.000 pesos necesarios para concurrir a la regularización del servicio de las pensiones a la vejez, no arriesguemos este resultado con una elevación mayor.

Se dirá, es cierto, que se trata de sólo tres centésimos y que el estímulo a la defraudación no ha de ser muy diferente con setenta y dos que con setenta y cinco. Cierto es que es muy difícil saber con precisión hasta dónde puede llegar, pero me inclino a pensar que hemos avanzado demasiado elevando la tasa a setenta y dos centésimos. Cuando recibimos la denuncia del Poder Administrador, que nos dice que el impuesto se defrauda, no debemos pasar, en ningún modo, de ese límite.

Estas son las razones que me inducen a dar mi voto negativo al nuevo inciso de la Comisión, manteniendo la regla primitivamente acordada, de llevar el impuesto al alcohol a setenta y dos centésimos y aumentar el impuesto a la caña en seis centésimos.

Además, comprende este artículo, que convendría que fuera discutido o, por lo menos, votado por incisos, el asunto relativo al impuesto de treinta y seis centésimos sobre el alcohol destinado a perfumería y fabricación de aguas de colonia; y como creo que el señor miembro informante de la Comisión va a proponer, después de consultarla, algunas medidas a este respecto, de protección para la industria nacional, existe una razón más, si es que no suena ya la hora, para aplazar el debate hasta la sesión próxima.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

23.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 18 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Sorín, Díaz, Tabárez, Berro, Amargós, Cornú, Moroy** y **Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **García, Urioste, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Gallinal** y **Buero.**

Con licencia, el señor senador **Cima.**

2

Señor Presidente — Habiendo pasado con exceso la hora en que debe empezar la sesión y no habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha concedido licencia al señor consejero Atilio Narancio y convocado al señor consejero suplente doctor Alberto Cima."

—Téngase presente.

"La Presidencia de la República, acusa recibo de la ley, que aprueba la Convención relativa a la organización de la lucha contra la langosta."

—Archívese.

"La misma Presidencia acusa recibo de la ley que aprueba la Convención relativa a la uniformidad internacional y perfeccionamiento del Sistema Métrico."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite un Mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita el pronto despacho del Proyecto de Ley sobre plan de reforma total del Dique Nacional."

—Téngase presente.

"El señor Ministro del Interior, remite los informes que le fueron solicitados respecto a la Cárcel de Canelones."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes, comunica haber sancionado el Proyecto de Ley, sobre corrección de omisiones padecidas en el Presupuesto General de Gastos."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al Proyecto de Ley sobre creación de cursos preparatorios nocturnos para Medicina, Derecho, Farmacia, Ingeniería y Arquitectura."

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Adela Rodríguez."

—Repártase.

"La misma Comisión se expide en los proyectos de decretos que acuerdan pensión a Zulma Cotelo de Antiga e hija, a los padres del ex empleado de Correos Andrés Agnone y a los del ex marinero de Aduana Justino Rodríguez."

—Repártase.

"Valentín Cadenas, solicita se le declare con derecho a jubilación."

—A la Comisión de Peticiones.

"Armando A. Belgeri, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el pedido de venia del Consejo Nacional de Administración, para separarlo de su cargo."

—A sus antecedentes.

"Juan José Rebollo, Alfredo Mallarini, Arturo Oneto, Mauricio Cancela y Ernesto Cancela, solicitan se declaren acumulables, a los efectos de la jubilación, la asignación que por concepto de alquiler de casa y mesa disfrutaron durante los años 1920 - 1922."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa de Paysandú, comunica designación de Comisiones Permanentes."

—Téngase presente y archívese.

"Manuel Velázquez, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Rafael de León, solicita se le declare con derecho a jubilarse con arreglo a la asignación máxima que disfrutaba hasta el año 1915."

—A la Comisión de Peticiones.

"Varios miembros del Colegio Elector de Senador por el departamento de Rivera, presentan protesta de la elección de Senador por dicho Departamento."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador por el Departamento de Canelones, don Rafael H. Tabárez, presenta con exposición de motivos, un Proyecto de Ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de 500 pesos, destinados a los festejos que se preparan en la villa del Sauce, en conmemoración del Natalicio de Artigas."

3

"Honorable Cámara de Senadores:

Es notorio que los habitantes de la villa del Sauce y sus contornos, con motivo de la reciente ley dictada creando recursos para la restauración de la casa paterna del general José G. Artigas, y en ocasión de la fecha del natalicio de este gran procer, preparan en aquel paraje una serie de actos conmemorativos de obras de carácter local.

La ocasión no puede ser más sugerente para tales realizaciones, y a contribuir a ese fin patriótico y progresista está encaminado el proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad con la esperanza de que le prestaréis vuestra debida sanción.

Montevideo, Junio 9 de 1925.

Rafael H. Tabárez, senador por Canelones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de quinientos pesos que entregará a la Comisión organizadora de los festejos de carácter patriótico que se preparan en la villa del Sauce (Canelones) en conmemoración de la fecha del natalicio del precursor de la nacionalidad, general don José G. Artigas y otras iniciativas del progreso local.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, Junio 9 de 1925.

Rafael H. Tabárez, senador por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor senador por Paysandú, doctor Juan A. Buero, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exonera del pago de contribución inmobiliaria por el término de diez años, a los empleados públicos, jubilados y pensionistas que hayan comprado casas con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

En el seno del Consejo Nacional de Administración, el consejero doctor Narancio, ha expuesto la feliz iniciativa de exonerar del pago de contribución a los empleados que han adquirido casas por la ley Serrato, haciendo notar que las obras de saneamiento y pavimentación

que se realizan alrededor de la ciudad, donde precisamente han adquirido inmuebles los empleados, han creado a éstos una situación angustiosa que los expone a verse privados de sus casas si el legislador no completara de inmediato los beneficios de la ley indicada con los que se establecen en este proyecto.

En efecto, los empleados que han tenido que completar el precio de compra con un 25 o|o al contado, han agotado sus recursos, acudiendo en muchos casos al préstamo y han quedado con sus sueldos reducidos al 54 o|o, de modo que no pueden hacer frente a los pagos, en plazos breves de cinco años, del pavimento y el saneamiento, ni tienen generalmente medios para hacer las instalaciones interiores, ni para abonar las contribuciones, en una partida apreciable, una vez al año.

Como esas obras han acrecido el valor de la propiedad no hay perjuicio para el Banco en el aumento de los créditos. El arbitrio propuesto facilitará, en cambio, el pago, a los empleados, que lo harían así en el plazo de treinta años usual de la operación hipotecaria.

En cuanto a la exoneración de contribución acordada en los casos de construcciones nuevas, no perjudicaría al Fisco.

Considero, por lo expuesto, que el Poder Legislativo debe adelantarse a la iniciativa del señor consejero doctor Narancio, sancionando el presente proyecto.

Juan A. Buero, senador por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Exonérase del pago de Contribución Inmobiliaria por el término de diez años a los empleados públicos, jubilados y pensionistas que hayan comprado o compren en lo sucesivo casas con préstamos acordados por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921.

Art. 2.o En los casos en que después de acordado el préstamo se haya realizado frente a las casas compradas obras de pavimentación o de saneamiento, el Banco Hipotecario del Uruguay efectuará el pago de esas mejoras y de las instalaciones interiores con cédulas de la serie en circulación, agregando al monto del crédito el equivalente, al tipo del día, de las cédulas correspondientes a la serie en que se efectuó la operación.

Art. 3.o Rige lo dispuesto en los artículos anteriores para los casos de existir contribuciones o cuotas de afirmado o saneamiento pendientes de pago.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 10 de 1925.

Juan A. Buero, senador por Paysandú."

—A la Comisión de Hacienda.

"El doctor Raúl Jude presenta los poderes que lo acreditan senador por el Departamento de Rivera."

—A la Comisión de Peticiones.

4

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Al solo efecto de suplicar a la Mesa, si no hallara inconveniente en ello, para que en la orden del día de la sesión próxima figuren, en primer término, dos proyectos de pensión que, por su origen, deben merecer la más alta consideración del Senado.

Se refiere, uno, a los padres de los marineros de Aduana Justino Rodríguez y Andrés Agnone, muertos trágicamente en el cumplimiento de sus deberes de funcionarios, y otro a la señora Zulma Cotelo de Antiga, cuyo esposo falleció en circunstancias semejantes.

Repito que la naturaleza de estos decretos de pensión, me exime de fundarlos en motivos especiales, después de haber enunciado la causa, para pedir a la Mesa lo que dejo dicho.

Señor Presidente — Lo que solicita el señor senador es alterar la orden del día, lo que no se puede hacer, puesto que el Senado no está en número. De manera que la Mesa lo tomará en cuenta en cuanto proceda.

Señor Cornú — Eso es lo que he querido; por eso hablé de suplicar; si no, hubiera hecho moción.

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

(Son las 17 y 10).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Tabárez, Berro, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Amargós, Cornú, Gallinal, Moroy y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Díaz, Casaravilla y Buero.**

Con licencia, el señor senador **Cima.**

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, remite a Vuestra Honorabilidad, un mensaje de la Alta Corte de Justicia, por el que solicita se aumente la partida para alquiler de casa de los Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación se expide en el pedido de venia del Consejo Nacional de Administración para separar de su cargo a Dionisio Gutiérrez."

—Repártase.

"Sara Noble de Iglesias, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Amalia Charlone de da Silveira, solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de Tomás Franco."

—Repártase.

"La Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles presentan una exposición de motivos a fin de tenerse en cuenta al tratarse el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita aclaración respecto a la situación del empleado de la Inspección General de Hacienda don Rafael J. Mieres."

—A sus antecedentes.

3

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo solicito, señor Presidente, consecuente con lo que manifestara en la última sesión, que se altere la orden del día llevando a primer término los asuntos que figuran con los números 15 y 16, porque me parece que si en la orden del día de hoy son muchos y quizá todos asuntos dignos de la aprobación del Senado, estos que invoco no pueden ser de ninguna manera denegados. — (Apoyados.)

Zulma Cotelo de Antiga, es una señora que ha quedado viuda de un funcionario público que por cumplir con su deber perdió la oportunidad de ser atendido medicalmente y pagó con su vida esa circunstancia.

Los empleados Andrés Agnone y Justino Rodríguez fueron víctimas también de sus funciones, el uno concurriendo como correista al vapor Venus y el otro como marinero, en ocasión de producirse un accidente grave que hizo hundir la embarcación que los conducía, costándoles la vida.

Dejo formulada mi moción de preferencia con estas solas palabras.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Artigas.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Urioste — Pido la palabra.

Para pedir a la Mesa si podría informarme del estado en que se encuentra el estudio de los poderes de Senador por Rocha. Entiendo que hace más de un mes que están a estudio de la Comisión respectiva y no conozco que se le haya dado ningún trámite.

Señor Presidente — Me consta que la Comisión a que se refiere el señor senador está ya a terminar el estudio de ese asunto. De manera que en la próxima sesión, probablemente, se dará cuenta.

Señor Urioste — Porque todavía, los señores senadores no tenemos conocimiento de ningún antecedente.

Señor Berro — Indicaría, apoyando lo que dice el señor senador Urioste, respecto a la urgencia que hay en la integración del Senado, — para mí es un asunto que no debe demorarse más porque ya hace más de mes y medio que están en nuestro poder los poderes del senador por Rocha, y ha llegado otro nuevo poder, el de la senaduría por Rivera, — por eso indicaría que el Senado resolviera tratar ese asunto en la sesión del lunes.

Tiene la Comisión de Peticiones cuatro días para producir su informe y ser repartido entre los señores senadores, y de esa manera queda en libertad, entonces, para estudiar el caso de Rivera, también con urgencia.

Señor Semblat — Ese es el sentir de la Comisión, de resolver pronto ese asunto; pero ha de temer en cuenta, el señor senador, que los doctores Casaravilla y Buero, y tal vez algún otro miembro de la Comisión, se encuentren imposibilitados para asistir a las sesiones de la Comisión y atender así, de inmediato, el pedido que se formula.

Señor Berro — Si la Comisión cree que el lunes podría informar, por un día más se podría esperar.

Señor Semblat — Se podría integrar la Comisión con otro miembro.

Señor Amargós — El Presidente de la Comisión de Peticiones, que es el doctor Casaravilla, está enfermo. Ese ha sido uno de los motivos de la demora de ese asunto. Actualmente tiene él a su estudio ese expediente, y tengo entendido que el único miembro de la Comisión que no lo ha solicitado, y no lo ha estudiado como es debido, es el doctor Buero; pero, como seguramente lo conocerá, le será fácil hacer el estudio rápidamente. Creo que no sería un inconveniente, para que, en la sesión que viene, se tratara siempre que el doctor Casaravilla se encuentre en condiciones de poder informar.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Río Negro hace moción para que se trate el lunes?

Señor Berro — Yo mantengo la moción, y si ese día la Comisión no puede informar, se podría demorar; pero, por lo menos, se demuestra el deseo del Senado de estudiar cuanto antes el asunto.

Señor Tabárez — ¿Para qué día es?

Señor Presidente — ¿Siempre que se produzca el informe o sin informe?

Señor Tabárez — Con informe y previo repartido.

Señor Berro — Previo repartido.

Señor Semblat — Yo creo que la Comisión estará habilitada para informar los dos asuntos, tanto los poderes de Rivera como también el de Rocha.

Señor Muñoz — A mí me parece imposible que se pueda considerar este asunto con informe el día lunes. La Comisión podrá informarlo, pero no habrá tiempo para repartirlo.

Señor Berro — Se podría demorar. Yo lo que he querido, es marcar el deseo del Honorable Senado, de que se trate este asunto a la mayor brevedad.

Señor Semblat — Había pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase la moción del señor senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que se trate en la sesión del lunes próximo el proceso electoral del señor senador por Rocha, previo repartido del informe."

Señor Gallinal — Creo que la moción que acaba de formular el señor senador por Río Negro es susceptible de una pequeña modificación que voy a proponer.

Señor Presidente — Se notifica a la Comisión la resolución que acaba de tomar el Senado, de que el asunto de los poderes del senador electo por Rocha, debe tratarse en la sesión del lunes, a fin de que apresure la redacción del informe.

Señor Gallinal — Tengo entendido que el Senado no ha tomado resolución sobre la moción del señor senador por Río Negro. Y es a ella a que me quería referir para solicitar una pequeña modificación en el sentido de que se le autorice a la Mesa a poner en la orden del día de la sesión correspondiente este asunto, una vez que se expida la Comisión informante.

De manera que si no se puede expedir para el lunes, se expedirá para el miércoles. Es la misma indicación del señor senador por Río Negro, pero en otra forma.

Señor Tabárez — Que se reparta el informe.

Señor Presidente — Parece que la indicación del señor senador por Cerro Largo modifica substancialmente la moción del señor senador por Río Negro...

Señor Berro — En la forma que lo ha propuesto el señor senador por Cerro Largo, es claro.

Señor Presidente — ... porque, poner el asunto en la orden del día, una vez que se produzca el informe, no es determinar fecha alguna.

Señor Gallinal — Si así lo entiende la Mesa, retiro mi indicación. De esa manera, creo que el Senado no va a tratar el asunto el lunes.

Señor Cornú — Yo desearía saber si por la moción del señor senador por Río Negro pretende que se trate con o sin informe.

Señor Berro — Con informe.

Señor Cornú — Entonces, si la Comisión informa, está dentro de la moción del señor senador por Cerro Largo, y si la Comisión no informa, es más ventajosa para la rapidez del propósito que se persigue, la formulada por el mismo señor senador.

Señor Berro—Si la Comisión no informa, el Senado dirá que la Comisión no ha cumplido con el deseo de este cuerpo y tendrá el derecho de compelerla a cumplirlo con mayor rapidez.

Señor Cornú — La intención es ésta: que se trate en la primera sesión siguiente a la fecha en que se haya hecho el informe. La Comisión queda enterada de que hay apremio, que se desea su informe y se discuta para resolverlo. De modo que yo adheriré a la moción del señor senador por Cerro Largo.

Señor Presidente—Se votarán por su orden las dos mociones.

Señor Amargós—Como miembro de la Comisión no puedo aceptar lo que acaba de decir el señor senador por Río Negro: que si el lunes la Comisión no ha informado, no ha cumplido con el deseo del Senado.

Señor Berro—Es claro que sí; no ha cumplido.

Señor Amargós — Puede haber fuerza mayor, puede haber una causa que no dependa de la Comisión, para informar. De manera que no creo que por eso la Comisión se haya rehusado a satisfacer los deseos del Senado.

Señor Berro—Yo sé que son laboriosos los miembros de la Comisión. Siento incomodarlos con mis palabras, sobre todo, lamento que el señor Presidente de la Comisión, senador muy laborioso, muy distinguido, particular amigo mío, esté enfermo y no pueda concurrir; pero sé que los cuatro senadores restantes forman "quórum" más que suficiente para expedirse sobre los asuntos. Los asuntos que se refieren a la integración de la Cámara deben ser estudiados en seguida, de inmediato. Esa es la práctica corriente en las Asambleas y la práctica conveniente. Hay interés en que todos los Departamentos de la República tengan su debida representación en el Senado.

El Colegio Elector de Rocha se expidió a fines de Abril y estamos a mediados de Junio y no tenemos todavía resolución alguna.

Yo no quería incomodar a los distinguidos compañeros que forman parte de la Comisión de Peticiones, pero sí indicar la necesidad de que ese asunto se trate cuanto antes.

Aceptaría cualquier modificación a mi moción siempre que condujera a este propósito: que el lunes o el miércoles a más tardar, tratáramos el asunto.

Señor Tabárez—A propósito de lo que acaba de manifestar el señor senador por Río Negro, esa Comisión está desintegrada como consecuencia de la enfermedad que aqueja al estimado senador por Minas. Me parecería oportuno que se integrara esa Comisión.

Señor Gallinal—Esa Comisión no está desintegrada, porque precisamente el señor senador por Minas tiene a estudio el expediente a que se ha referido el señor senador por Río Negro?

Señor Tabárez — Pero no concurre al Senado.

Señor Gallinal—No concurre pero lo está estudiando.

Señor Tabárez—De modo que aunque lo estudie, si la enfermedad desgraciadamente continúa, no podrá presentar tampoco su informe.

Señor Presidente—A la Mesa le consta que el señor senador por Minas va a venir a la próxima sesión.

Señor Tabárez—Si es así, no insisto.

Señor Presidente—Se va votar la moción. ¿El señor senador por Cerro Largo mantiene su moción o acepta la del señor senador por Río Negro.

Señor Gallinal — Correspondería, más bien, que el señor senador por Río Negro dijera si acepta mi moción, porque aceptándola yo no tendría por que adherirme a la suya.

Señor Berro — Yo no tengo inconveniente en aceptar la moción del señor senador por Cerro Largo, sobre todo habiendo aclarado bien mi pensamiento. De manera que es una cuestión de votación, nada más.

Señor Presidente—Léase la moción que formuló el señor senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se autorice a la Mesa a llevar a la orden del día y en primer término el asunto referente a la elección de senador por Rocha, una vez producido el informe respectivo."

Señor Cornú—Una vez "repartido" el informe, porque no será cuestión de que vengamos a Sala a tratar el asunto el

mismo día en que se presentara ese informe.

Señor Berro — Esa es una cuestión que la Mesa la puede arreglar.

Producido el informe, lo mandará repartir de inmediato.

Señor Cornú — Es que podría producirse el informe el mismo día en que vayamos a tratarlo y nosotros no estaríamos habilitados para discutirlo.

Es menester que se reparta el dictamen previamente.

Señor Tabárez — Una vez repartido el informe.

Señor Presidente — El asunto no podrá tratarse en la sesión del lunes.

Señor Tabárez — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Es la hora de pasar a Asamblea General.

5

Señor Semblat — Pido la palabra.

En la Comisión de Milicias existe un mensaje del Presidente de la República por el que se dispone que las vacantes de generales de división y de brigada podrán ser llenadas dentro de las condiciones legales, cuando el Poder Ejecutivo lo considere oportuno.

Formulo moción para que ese asunto sea tratado en la sesión de hoy.

Señor Muñoz — Apoyado.

Señor Semblat — ... y en ambas discusiones, por tratarse de un asunto que debe resolverse en la sesión de hoy, pues de otro modo no será posible que la Cámara de Diputados los considere en los día que faltan para terminar las sesiones quincenales.

Señor Muñoz — Muy bien. El retardo que ha sufrido el asunto a que se refiere la moción de preferencia del señor senador por Montevideo, le ha dado a este asunto un carácter de urgencia tal que, realmente, si no se tratase en esta sesión, a fin de que la Cámara de Diputados pudiera considerarlo también antes de terminar sus sesiones quincenales, ese proyecto ya no tendría objeto. De manera que hay verdadera urgencia en que se considere en esta sesión para que la Cámara, por la razón que he manifestado, pueda considerarlo antes del lunes.

Señor Presidente — Como estamos en retardo para ir a la Asamblea General, se tomará en cuenta la moción del señor senador por Montevideo, una vez que volvamos, si hay término hábil para reanudar esta sesión del Senado.

Señor Tabárez — Yo también iba a pedir una preferencia, señor Presidente.

Señor Semblat — Yo pido que se vote mi moción, antes de ir a Asamblea General.

Señor Cornú — Yo creo que si hemos de volver y si ha de tratarse el asunto, vale más que se vote después, porque es un asunto que aún como asunto de preferencia, a mi juicio, merece cierta meditación. Estoy con la Presidencia, para que se trate después que regresemos de la Asamblea.

Digo esto contestando el deseo del señor senador Semblat que pide que se considere de inmediato la proposición que formula. Yo deseo que se postergue, señor Presidente.

Señor Presidente — Precisamente por eso la Presidencia ha manifestado que desde que estamos en retardo para ir a Asamblea General, esta moción que propone el señor senador Semblat, se tenga en cuenta una vez que el Senado vuelva a sesionar.

6

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Tabárez — Creo que no va a ser mucho el retardo que voy a ocasionar al Honorable Senado.

He pedido la palabra para referirme a un proyecto de ley que he presentado y que se dió cuenta en la sesión de ayer.

Se trata de un modestísimo proyecto por el cual pido una suma de dinero, igualmente modesta, para que el Estado concurra a las fiestas que se han de celebrar en la villa del Sauce con motivo de las conmemoraciones que van a tener lugar en esa localidad.

A fin de no dilatar más esta cuestión, un poco violenta para el señor Presidente y para los señores senadores, yo iba a pedir que este asunto se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy, porque la época se acerca, y si no se tratara hoy este asunto, podría llegar tarde.

Voy a anunciar, desde ya, que los compañeros de la Comisión de Hacienda que han visto este proyecto, están perfectamente de acuerdo.

Señor Presidente — ¿En qué fecha se celebrarán esas fiestas?

Señor Tabárez — El 19.

A fin de no hacer más larga esta exposición, propondría que este asunto se colocase en la orden del día en segundo término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador.

Señor Semblat — Si se vota esta moción, debe votarse la mía, que está en primer término y en las mismas condiciones. Que se voten las dos. No pueden haber hijos y entenados.

Señor Berro — Yo creo que tiene razón el señor senador Semblat.

Señor Tabárez — Yo no me he opuesto a que se vote la moción del señor senador Semblat.

Señor Semblat — Ya lo sé. Y yo, con mucho gusto, voy a votar la del señor senador Tabárez.

Señor Presidente — Yo le daba preferencia a la del señor senador por Canelones, porque se trata de una fecha próxima. Si la decisión se toma después de vencida la fecha, ya no tendría objeto.

Señor Tabárez — Se trata de actos muy interesantes, que no voy a explicar ahora

Señor Presidente — Se van a votar ahora las dos mociones.

Señor Cornú — Un momento, señor Presidente.

He advertido, respecto del primer asunto, que consideraba que debía discutírsele y que yo lo discutiría.

De manera, pues, que no está en las condiciones del último, para mí.

Yo no sé nada del asunto; se trata de nombramientos de generalatos, modificando el Código Militar vigente. La cuestión es seria.

Señor Muñoz — Es la ley de Octubre del 19 la que se modifica.

Señor Cornú — Una cosa es darle paso para discutir el fondo del asunto, y otra cosa es considerar una cuestión previa, como es la de si se acepta o no que el asunto se coloque en la orden del día, pero aún respecto de esto, yo puedo hacer alguna observación.

Si la Presidencia ordena que se discuta el asunto, voy a hacer valer mis ideas ahora mismo.

Señor Presidente — Hice notar, señor senador, que debíamos entrar a sesionar en la Asamblea General. Queda constancia que la Presidencia ha manifestado que si se sigue discutiendo, vamos a ir con retardo. Deja constancia, también, de que quiere ser en todo bien correcta; pero si los señores senadores reclaman que nos quedemos aquí un cuarto de hora más, con mucho gusto lo hará. La responsabilidad de la Mesa queda salvada.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que la dificultad que presenta la indicación del señor senador por Artigas, puede salvarse con no discutirse en este momento la moción del señor senador Semblat, y discutirla inmediatamente que volvamos de la Asamblea. Con no entrar a la orden del día, está resuelta la dificultad.

Señor Cornú — Eso lo indicó la Mesa y yo lo acepté desde un principio.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la del señor senador Semblat.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones, el proyecto de ley enviado por la Presidencia de la República sobre provisión de vacantes de generarl."

Señor Cornú — Señor Presidente, pido que se suspenda la votación de esta moción hasta nuestra vuelta a Sala. Al iniciar la sesión, se podrá tratar la preferencia que se pide.

Señor Presidente — Eso es lo que dijo la Presidencia, pero como se le hace un cargo, quería levantarlo.

Señor Cornú — ¿Quién le hizo un cargo?

Señor Presidente — El señor senador por Montevideo.

Señor Cornú — Ah, bueno.

Señor Presidente — El señor senador por Montevideo, reclamaba que debía votarse su moción.

Señor Semblat — Yo, lo que decía, es que si se votaba la otra moción, debía otarse la mía, porque es primera.

No hay ninguna dificultad en eso.

Señor Muñoz — No hay inconveniento, señor senador.

Señor Semblat — Yo no tengo inconveniente.

Señor García — Lo que corresponde, es votar la moción del señor senador por Canelones.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que basta que un señor senador pida una breve espera, para que el Senado no se la niegue.

Señor Presidente — Entonces se votará, así que volvamos.

Señor Tabárez — Queda el asunto que había propuesto: la preferencia que pedí sobre el proyecto de ley que presenté para una subvención a una fiesta en la villa del Sauce.

Señor Presidente — Se votará una vez vueltos a Sala.

(Se suspende la sesión para pasar a Asamblea General.

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor senador por Montevideo.

(Se lee):

"El señor senador por Montevideo mociona para que se trate sobre tablas, y en ambas discusiones, el proyecto de ley enviado por la Presidencia de la República, sobre provisión de vacantes de general."

(En discusión.

Señor Cornú — Yo voy a votar la moción, por haberme enterado del asunto, sin perjuicio de discutirlo en la forma que crea del caso, en el momento oportuno.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la moción del señor senador por Canelones.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas, en ambas discusiones y en segundo término, el proyecto de ley que acuerda quinientos pesos para concurrir a los gastos que de-

mande la festividad patriótica a celebrarse en la villa del Sauce."

En discusión.

Señor Tabárez — Ese proyecto de ley tiene por fin, señor Presidente, concurrir con una modesta suma de dinero, para que se puedan realizar, aquellas conmemoraciones, y, al mismo tiempo, llenar un programa de fiestas y de iniciativas de mejoras locales de importancia.

La población del Sauce tiene dos motivos de festividad: es uno el hecho de haberse elevado a la categoría de villa a dicha población; el segundo, es el motivo de regocijo que ha tenido para aquella modesta población, el hecho de haberse dictado una ley, hace pocos días, acordando una suma de dinero para restaurar la vivienda que fué de los padres del general Artigas.

Son, pues, dos motivos altamente interesantes y patrióticos; pero a eso, como digo, deben de agregarse otras iniciativas de carácter local, que se han de llevar a efecto con esa causa.

Estas son las razones que yo entiendo altamente fundamentales y patrióticas, para justificar el proyecto de ley que he sometido al Honorable Senado. Por eso he pedido que se trate hoy, con toda preferencia, vista la proximidad de la fecha en que ha de tener lugar esa conmemoración. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

7

Señor Gallinal — Pido la palabra, antes de entrar a la orden del día.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Gallinal — Es para pedir una modificación en la orden del día.

Pediría que después de las preferencias votadas, tratara el Senado el asunto que figura con el número 12 de la orden del día... — (Apoyados).

... Eduardo Veira y otros ex recaudadores, a ver si es posible tratarlo en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se altere la orden del día, llevando a cuarto término, el asunto que figura con el número 12, que se refiere a Eduardo Veira y otros ex recaudadores."

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo conozco el asunto a que se refiere el señor senador por Cerro Largo. Posiblemente será justo, cuando él lo patrocina; pero me doy cuenta que con todas estas preferencias, la orden del día que tenemos, ni siquiera la vamos a tratar.

Ya en la Cámara de Diputados, alguna vez nos encontramos en esta situación. Las peticiones, por una causa o por otra, van quedando fatalmente postergadas. No tengo la pretensión de tener criterio de excepción en este caso. Sé lo doloroso que es negar pedidos de esta índole, siendo, dentro de cierto criterio preferible, irlos dejando estar por ahí, por las Comisiones informantes. Sin embargo, señor Presidente, llega un momento en que fatalmente hay que decidirse por sí o por no; y ya que hemos puesto todos esos asuntos en la orden del día, lo parlamentario, lo lógico, por doloroso que sea, es abordarlos y resolverlos...

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Cortinas — ... por sí o por no. Para eso actuamos en la vida pública; para afrontar la responsabilidad del caso.

Señor Tabárez — Yo creo que no hay ningún señor senador que esté en oposición a este propósito. Al menos, en lo que a mí atañe, estoy decididamente dispuesto a tratarlos y a acompañarlos con mi voto.

Señor Cortinas — La oposición surge, porque se ha dado preferencia a una serie de asuntos de peticiones. Ahora se votan nuevas preferencias, Esas peticiones quedan postergadas, quién sabe para cuando, y todavía, por mociones que pueden ser muy justificadas, como la del señor senador por Cerro Largo, empezamos a seleccionar esos asuntos, y va a resultar, entonces, que habrá hijos y entenados: unos asuntos se tratarán y otros no.

Señor Gallinal — Me voy a permitir manifestarle al señor senador por Flores que, si hacía esta indicación, era porque en antesalas habíamos convenido poner en primer término todos aquellos asuntos que figuraran en la orden del día y de los que sabíamos que no iban a promover discusión. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Yo no estaba en ese antecedente.

Señor Gallinal — Como sabíamos que este asunto no levantaría oposición y como la discusión es fácil, convenimos eso.

Señor Semblat — Pero lo justo y lo regular es que se vayan tratando los asuntos en la forma en que están colocados en la orden del día, porque ya tienen fecha de preferencia, desde el primero hasta el último, como lo dice muy bien el señor senador por Flores. Vamos a llegar al término de los asuntos y dejaremos a todos contentos.

Señor Gallinal — Yo propongo que se vote, señor Presidente; el Senado resolverá. Así no perdemos tiempo en discusiones.

Señor Tabárez — Que se vote.

Señor Semblat — Lo hemos perdido ya bastante, señor senador.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo votaré esa proposición, pero supeditándola a esta otra que voy a formular en seguida, si es posible darle prelación: que el Senado continúe su sesión hasta las siete de la tarde...— (Apoyados).

... porque, entonces, creo que alcanzaremos a tratar la moción de preferencia y los demás proyectos que señala la orden del día, porque creyendo que aquélla sea justa, participo también de las opiniones del señor senador Cortinas, de que hay otros muchos asuntos tan justos como ese del pedido de prelación entre los que están informados favorablemente por la Comisión de Peticiones.

Señor Berro — Que se voten por su orden.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador Cornú?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Urioste — No voy a votar esa moción, porque tengo que retirarme.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba la moción del señor senador por Artigas, para que se prorrogue la sesión hasta las siete.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Dudosa).

Señor Gallinal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta las siete.

Se ruega que los señores senadores se sirvan marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Cortinas — Conste que he votado por la afirmativa.

Señor Semblat — Aunque no me he puesto de pie, también he votado por la afirmativa.

Señor Cornú — Que se vote nuevamente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. Cuatro en once. —(Negativa).

Léase la moción del señor senador Gallinal.

(Se lee):

"Para que se coloque en quinto término de la orden del día, el asunto que figura con el número 12 que se refiere al señor Eduardo Veira y otros. (Ex recaudadores).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Se va a entrar a la orden del día.

Sírvase leer el señor Secretario el primer asunto.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Zulma Cotelo de Antiga y a su hija una pensión de seiscientos pesos ($ 600) anuales, quedando sin efecto la legal que pueda corresponderle en mérito a los servicios prestados por su esposo don Angel Antiga, a la Administración Pública.

Art. 2.o Dicha pensión se hará efectiva desde la fecha de la muerte del causante, con deducción de lo percibido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1925.

César G. Gutiérrez, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Berro — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Ampliaría esa moción, para que, en todos los asuntos que están repartidos, y que deben conocer los señores senadores, se suprimiera la lectura del informe. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción más general del señor senador por Canelones.

Si se suprime la lectura de los informes ya repartidos de los asuntos que se van a tratar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes del proyecto de decreto que acuerda por gracia especial a la señora Zulma Cotelo de Antiga una pensión de 600 pesos anuales, y no encuentra objeción alguna que oponer.

Por tanto, aconseja al Honorable Senado, preste su aprobación al proyecto de decreto sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 27 de Mayo de 1925.

Aníbal Semblat — Basilio Muñoz — J. A. Buero — José R. Amargós.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Jueves 25 de Junio de 1925 Núm. 5742

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	3.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	[illegible]
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	[illegible]
Por cada centímetro de exceso	"	[illegible]

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales, que necesariamente deban entregarse [illegible] se podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

[illegible] Déjase sin efecto la resolución de 2[illegible] de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

[illegible]

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CANTINAS POLICIALES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, tienda y bazar para proveer a las Cantinas Policiales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Depósito Central de Cantinas Policiales, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 horas, los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 del corriente a las 9 horas en el local antes mencionado y se abrirán y leerán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — R. A. Caráfi, Inspector General.

Jn.18-9274-v.jn.30.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 8819
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 100 cintos para gimnasia s|m., 50 trajes de cugrima s|m., 50 tricotas de lana blanca para sport, 50 pares de clavas para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.24-9392-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 28. — ASUNTO NUMERO 5533
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de charreteras.

La cantidad a proveerse es de 2.215 pares de charreteras.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Julio próximo, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA NUMERO 44.—ASUNTO NUMERO 9237|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias: 180 lámparas a rosca, 368 carreteles de hilo blanco para coser, 386 carreteles de hilo negro, 210 pañuelos negros para marineros, 210 cordones para marineros, 50 trajes de agua con sudeste, 2 trinchantes grandes, 8 trinchantes chicos, 6 cuchillas para cocina, 210 platos hondos de "Japi", 210 cucharitas, ídem, 210 tenedores, ídem, 210 cuchillos, ídem; 8 jarras enlozadas, 8 cucharones chicos, 8 espumaderas chicas, 10 babetas, 406 metros de brin brasilero, 129 metros 50 centímetros de madrás, 1.567 metros de brin blanco de un ancho, 290 botones de ancla de 20 m|m., 1.176 metros de cinta de hilera, 134 metros 40 centímetros de dril azul, 16 metros 80 centímetros, de lienzo para bolcillos, 4.620 hormillas, 21 metros de lienzo para forro de gorras, 4 metros 20 centímetros de lanilla para gorras, 138 metros 60 centímetros de trencilla negra de un centímetro, 2.248 metros de loneta número 8, 1.029 metros de lienzo para sábanas, 12 metros soutach blanco, 9 metros de paño negro azulado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-9261-v.jn.27

LICITACION PUBLICA NUMERO 45.—ASUNTO NUMERO 9237|2

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos: 600 lámparas, 948 carreteles de hilo, 549 pañuelos negros para marineros, 549 cordones para marineros, 100 trajes de agua con sudeste, 549 platos hondos, 549 cucharas, 549 tenedores, 549 cuchillos, jarras enlozadas, cucharones, espumaderas, trinchantes, 1.200 metros de brin brasilero, 487 metros de madrás, 1.530 botones de ancla de 20 m|m., 4.737 metros de brin blanco, 351 metros de brin azul, 43 metros de lienzo, 12.498 hormillas, 55 metros de lienzo para forro, 10 metros de lanilla, 329 metros trencilla negra de un centímetro, 5.558 metros de loneta número 8, 1.964 metros de cinta hilera, 120 broches para cuello, 3.200 metros de soutach blanco y 1.400 metros de lienzo para sábanas.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Julio a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-9262-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 9280

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 150 vaquetas cuadrilladas, color avellana, 50 caronas negras, 50 vaquetas caronas avellanas, 10 vaquetas graneadas, color natural, 60 nonatos al cromo negros, 60 badanas al cromo negras, 60 badanas al cromo caoba, 60 badanas de cáscara raspadas, 10 cueros machos blancos, 2 cabras charoladas, 180 ovillos de hilo blanco de diferentes hebras, 168 carreteles de hilo diferente número y color, 9 kilos de tachuelas de diferentes números, 2.720 hebillas estañadas de diferentes clases y medidas, 12 bocados estañados (frenos), 6 tenazas medianas, 6 compases de punta, 12 cuchillos de talabarteros, 3 medias lunas grandes, 3 cuchillos para máquinas de cortar, 3 avacar, 100 lesnas surtidas, 25 cabos de lesnas, 5 kilos de campeche, 3 kilos de anilina de diferentes colores, 6 kilos de remaches de cobre, de diferentes medidas, 2.000 botones de bronce para tiro de sable, 1.000 ganchos para tiro de sable, 60 frascos de aceite de máquina, 2 kilos de tierra siena colorada, 12 tarros de barniz couchene, 12 tarros Saint-Crispín color avellana, 75 kilos de cerda diferente clase, 48 paquetes de agujas de talabarteros, 3 latas de alcohol rectificado, 2 piezas de loneta número 7, 20 kilogramos de cera virgen, 2 latas de aceite de potro, 6 latas de cebo, 20 litros de solución.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente, disponiendo que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y a las 15 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Junio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9171-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 39. — ASUNTO NUMERO 9237

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 10.943 kilos de jabón amarillo, 692 kilos de jabón de creolina, 1.308 kilos de creolina líquida, 777 escobas paja guinea, 165 escobillones piazaba con mango, 1.485 rollos de papel higiénico, 165 kilos de piazaba 176 panes de sapolio, 798 repasadores y paños, 243 kilos de trapos para limpieza, 267 cepillos piazaba con mango, 204 cepillos de brazo de mano, 3.800 sobres de oficio, 3.800 sobres comerciales, 876 blocks surtidos, 3.660 hojas de papel florete, 472 hojas de papel secante, 120 cajas de plumas surtidas, 88 kilos de tiza en barras, 1.620 cuadernos comunes, 1.500 planillas de consumo mensual, 10.000 partes de racionamiento, 16.000 hojas de papel de copia, 100 cintas para máquina de escribir, 1.604 kilos de aceite Mobiloil A, 264 litros de alcohol desnaturalizado, 2.458 cajas de fósforos, amorfos, 1.197 litros de aguarrás y diversidad de artículos, como ser, baiben cáñamo, barnices, driza, estopas blanca y de color, meollar, 10.000 kilos de pintura, piola de algodón, ripolín, soda y tachuelas, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado corespondiente se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndo-

se hasta las 14 y 30 para el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados.— Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9170-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 43. — ASUNTO NUMERO 10149

Llámase a licitación pública para adquirir 18.000 kilos de yerba, destinados a las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondinete, se recibirán el día 27 del corriente, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9169-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 9077

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 575 cajones de nafta para aviación, 2.300 kilos de aceite de castor para aviación, 289 kilos de aceite mineral denso para aviación, 4.045 kilos de gas oil, 29 tubos de oxígeno a 120 atmósfeas (con devolución de envanses), 104 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 es efectuará el depósito de garantía y a las 15 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9172-v.jn.26.

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al público

Se pone en conocimiento de los señores acreedores de la Intendencia General del Ejército y la Armada que aun no hayan presentado sus cuentas, que deben hacerlo a la mayor brevedad en la Contaduría de esta repartición acompañándolas de las documentaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.15-9168-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. —José Rovira, Jefe.

Jn.13-9082-v.jl.1.o.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de estufas eléctricas para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Honorable Comisión del Palacio, hasta el día 12 de Setiembre de 1925 a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — La Secretaría.

Jn.22-9315-v.jl.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 500.000 hojas de papel numerado y 1.000 blocks de papel sin rayar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada oficina, ubicada en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el 29 del corriente a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Jn.20-9299-v.jn.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE MATERIAL ELECTRICO

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de material eléctrico con destino a los Hospitales de Tacuarembó y Treinta y Tres.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día 25 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —La Dirección General.

Jn.17-9224-v.jn.25.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer la cátedra de Zootecnia General, Especial y Exterior, acto que se verificará en el local de la Escuela de Veterinaria el día 1.o de Diciembre del corriente año, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 31 de Octubre del presente año.—Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Secretaría.

Jn.24-9408-v.jn.25.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.1.o-8696-v.jl.25.

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca, y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden que corresponda por el pliego de condiciones, así como la cantidad, sin especificación de precio, y proponer cada artículo por separado en papel simple, con el número de orden respectivo, cantidad, precio y todas las consideraciones que el proponente crea del caso exponer (artículo 2.o del pliego de condiciones).

El plazo para la admisión de las propuestas vencerá el 30 de Junio próximo, a las 15 horas, ... serán abiertas ... presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que el número de proponentes sea de tres, por lo menos, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1925. — Víctor Stewart, Secretario.

My.8-8081-v.jn.30

CATEDRA DE DIBUJO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas). Jn.18-9260-v.ag.31.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Subinspecciones de escuelas

Llámase a concurso de oposición, de acuerdo con las bases formuladas al respecto, para proveer las Subinspecciones de Escuelas ubicadas en "Lascano", Departamento de Rocha, y "Tupambaé", Departamento de Cerro Largo y a concurso de méritos para proveer la ubicada en "Colonia Lavalleja", Departamento de Salto, fijándose como plazo para la admisión de las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del corriente a las 18 horas.

A estos concursos podrán presentarse indistintamente aspirantes varones o mujeres que tengan título de maestro de segundo grado. Jn.18-9257-v.jn30.

Cátedra de Francés

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9258-v.jl.15.

Cátedras de Agricultura y Zootecnia

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zoootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12).

Jn.18-9259-v.jl.15.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores a vapor y aparatos de presión

Cítase, por segunda y última vez, a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionan generadores a vapor (calderas) y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran al local de esta Inspección, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Se previene que la falta de cumplimiento a lo ordenado originará la aplicación de las multas establecidas en el artículo 413 del Código Penal.

Plazo de presentación: hasta el 30 de Junio de 1925. — La Dirección.

Jn.15-9174-v.jn.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Impresión de sellos postales.

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la confección de los sellos postales, que se detallan en el pliego de condiciones, que se halla en esta oficina, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — La Secretaría.

Jn.18-9265-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13741

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gruschwitz Textilwerke, Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (hilazas de lino, algodón y cáñamo e hilos del mismo material). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9187-v.jl.3.

ACTA N.o 13752

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst-Foster-Dixfield Company, de Dixfield, Maine y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

B-F-D

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 78.a (mondadientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9232-v.jl.6.

ACTA N.o 13766

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

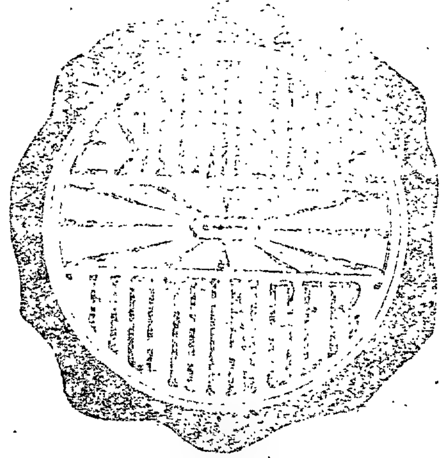


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-9283-v.jl.7.

ACTA N.o 13747

Montevideo, Junio de 1925. — Con esta fecha, el señor Ern- -to Ottlacke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 38.a, 40.a, 41.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13739

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellchaft, de Neuralz, Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Gruschwitz

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 49.a inclusive, 51.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9113-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13737

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9108-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13743

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Galo Aresti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 52.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9063-v.jn.30.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REFLECTIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9100-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13744

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACEDONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 13751

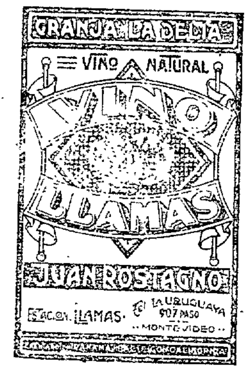
Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TYCOL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 1?.a (aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante, aceites para quemar y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9231-v.jl.6.

ACTA N.o 13733

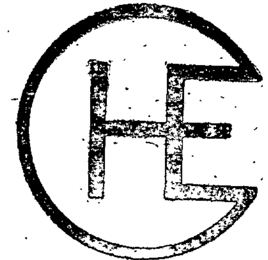
Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9030-v.jn.29.

ACTA N.o 13731

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9035-v.jn.29.

ACTA N.o 13716

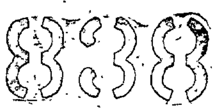
Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Simoniz Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMONIZ

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 25.a, 32.a y 80.a (pasta para limpiar y lustrar carrocerías de automóviles, muebles y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8927-v.jn.25.

ACTA N.o 13749

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9188-v.jl.3.

ACTA N.o 13746

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOGOFILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9212-v.jl.6.

ACTA N.o 13732

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9076-v.jn.30.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a inclusive, 63.a, 64.a, 66.a a 69.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9074-v.jn.30.

ACTA N.o 13738

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Stanley Street, Preston Laneashire y 107 Piccadilly, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HORROCKSES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 47.a y 49.a (telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9075-v.jn.30.

ACTA N.o 13748

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la *Cooperativa Farmacéutica*, de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

FOSFOGENO

COOPERATIVA FARMACEUTICA MILANO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9297-v.jl.8.

ACTA N.o 13764

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIEMONTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9281-v.jl.7.

ACTA N.o 13758

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Javier E. Viau y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (corsés, corpiños, fajas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9263-v.jl.7.

ACTA N.o 13727

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUNCH"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9034-v.jn.29.

ACTA N.o 13755

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL-BEAUTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumería, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9164-v.jl.2.

ACTA N.o 13715

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Talens y Zoon, de Apeldoorn, Holanda, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8926-v.jn.25.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha José Chaves Padrón, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8928-v.jn.25.

ACTA N.o 13711

Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8915-v.jn.25.

ACTA N.o 13720

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Casa Luis Costantini, de Buenos Aires, (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 2.a, 4.a y 63.a (productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura y animales vivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.8-8925-v.jn.25.

ACTA N.o 13745

Montevideo, Junio 11 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LACTOLATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.17-9211-v.jl.6.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 9, 12.a, 14.a, 58.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9158-v.jl.2.

ACTA N.o 13723

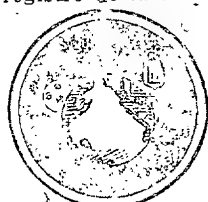
Montevideo, Junio 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 15.a, 17.a, 22.a y 32.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8957-v.jn.26.

ACTA N.o 13759

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clase 20 y 39 (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9194-v.jl.3.

ACTA N.o 13768

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. E. Little Company, de Lynn, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9361-v.jl.10.

ACTA N.o 13725

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. Maw, Son and Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MERITOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (cepillos y brochas para el toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-8991-v.jl.3.

ACTA N.o 13734

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, se han presentado los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "MALTOGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-9370-v.jl.10.

ACTA N.o 13728

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las categorías 1 y 9, clases 1.a y 79.a (algodón en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-9327-v.jl.9.

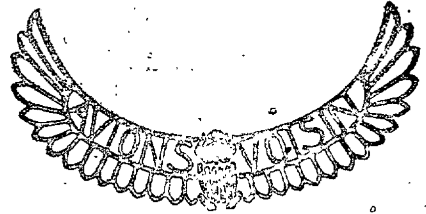
ACTA N.o 13779

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Trenchi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMROSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-9328-v.jl.9.

ACTA N.o 13761

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Aeroplanes G. Voisin, de Issy-les-Molineaux (Sena), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9264-v.jl.7.

ACTA N.o 13765

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a, 76.a y 80.a (a excepción de yerba mate y aceites comestibles). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9282-v.jl.7.

ACTA N.o 13760

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Barnett Samuel y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DECCA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9193-v.jl.3.

ACTA N.o 13763

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto del Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9298-v.jl.8.

ACTA [illegible]

Montevideo, Junio [illegible]. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, Incorporated, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 22.a. —Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.

Jn.9-8956-v.jn.26.

ACTA N.o 13753

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

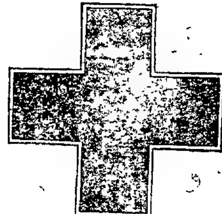
CARON

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9165-v.jl.2.

ACTA No 13740

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distnguir artículos de la categoría 6, clase 46.a (hilo de lino, bramantes e hilazas de cáñamo de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9160-v.jl.2.

ACTA N.o 13719

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, Angel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

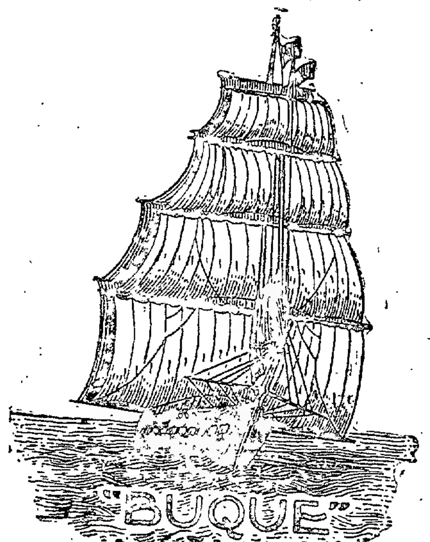


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8924-v.jn.25.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

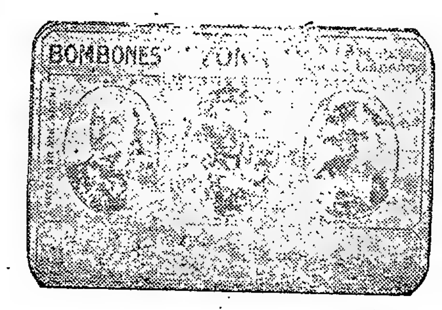


para distinguir artículos de las categorías 2, 7, y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9159-v.jl.2.

ACTA [illegible]

Montevideo, [illegible] 4 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-8916-v.jn.25.

ACTA N.o 13750

Montevideo, Junio 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SOOS

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (bisagras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9230-v.jl.6.

ACTA N.o 13754

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

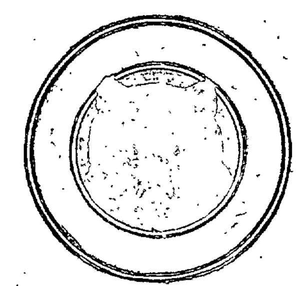
ELEGANCIA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (toda clase de productos higiénicos, de perfumerie, jabonería, afeites y dentífricios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9163-v.jl.2.

ACTA N.o 13769

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bear Brand Hosiery Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

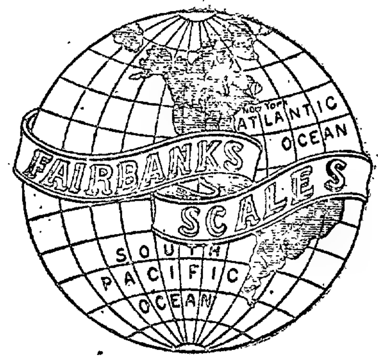


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9362-v.jl.10.

ACTA N.o 13771

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (máquinas para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9396-v.jl.11.

ACTA N.o 13770

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. And T. Fairbanks And Company, de St. Johnsbury, Vermont, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FAIRBANKS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos para pesar y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9395-v.jl.11.

ACTA N.o 13781

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Cirigliano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOYERIA Y OPTICA LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 56.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.24-9376-v.jl.11.

ACTA N.o 13780

Montevideo, Junio 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Filippini, Balli y Lagomarsino, comerciando con el nombre de "The Brighton" Filippini, Balli, y Lagomarsino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE VENIZE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.23-9363-v.jl.10.

ACTA N.o 13730

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"OLSINA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ACTA N.o 13724

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Climent y Cía., de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"HIPOFOSFITOS SALUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un jarabe de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-8990-v.jn.27.

ACTA N.o 13762

Montevideo, Junio 15 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUGBY".

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.17-9213-v.jl.6.

ACTA N.o 13717

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Isidro Menéndez, apoderado de los señores Cabeza y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA DE ASTURIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9032-v.jn.29.

ACTA N.o 13720

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.9-8961-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2016

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para el lavaje de la lana y de toda otra materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.18-9265-v.jl.13.

ACTA N.o 2014

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Vallegra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para permitir la marcha de automóviles en el barro, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Seción. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Jn.17-9252-v.jl.9.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2015

Montevideo, Junio 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor José María Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para la fabricación de cinta de plomo destinada para servir de contrapeso a los vestidos de señoras, denominado "La Perla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.17-9235-v.jl.11.

ACTA N.o 2013

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Roge y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Mejoras en empaques para azúcar molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.15-9173-v.jl.9.

ACTA N.o 2006

Montevideo, Mayo 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Umberto Mario Dolce, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre chassis Hércules". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.13-9099-v.jl.8.

ACTA N.o 2012

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para la limpieza de manchas de grasa, barniz, etc. en las manos, guantes, vestidos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.12-9056-v.jl.7.

ACTA N.o 2011

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores María Teresa Scarsella y Otero y Manuel J. Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9015-v.jl.6.

ACTA N.o 2099

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Pablo Zas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Salvavidas para ser colocado entre el coche motor y el acoplado de los tranvías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguis, Secretario.
Jn.8-8931-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2007

Montevideo, Junio 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Derrégibus, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para exterminar ratas y otros animales dañinos e insectos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.6-8870-v.jn.30.

ACTA N.o 2010

Montevideo, Junio 6 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktiengesellschaft fur Chemische Produkte Vormalis H. Schaidemandel, Dr. Daniel Sakom y Prof. Dr. Paul Askenasy, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para dar a masas coloidales la forma de pequeñas esferas o perlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.11-9020-v.jl.6.

ACTA N.o 2008

Montevideo, Junio 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.6-8871-v.jn.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Diego Henderson o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 13 h.7100m.2 de terreno destinados a accesos del puente sobre el río Arapey en el Paso de Tacuabé (Departamento de Salto). — Montevideo, Junio 22 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.24-9391-v.jl.3.

Al comercio e Industria

De conformidad con las disposiciones del artículo 1.o del decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, referente a licitaciones restringidas, se invita por segunda vez a las casas comerciales e industriales, agentes, vendedores, etc., para que concurran a esta oficina, calle Piedras número 406 a inscribirse en el Registro que lleva esta Dirección a los efectos que establece dicho decreto. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.16-9179-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO A CONCURSO

El Concejo de Administración Departamental de Montevideo llama a concurso de méritos y trabajos para la provisión del cargo de perito del Laboratorio de Bacteriología y Vacunas, trabajos o méritos que deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo hasta el día 27 del mes de curso, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18.
Jn.22-9325-v.jn.27.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, se recibirán y abrirán el día 8 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.24-9410-v.jl.6.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir cuarenta y ocho uniformes para la Banda Municipal, de paño de lana, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Julio a la hora 15. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.22-9326-v.jl.2.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 25 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9086-v.jn.25.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia a nacionales y extranjeros para adquirir una máquina fresadora universal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 12 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.
Jn.13-9106-v.jn.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carlos de la Vega entre la Avenida Carlos María Ramírez y Primer Intendente, Escalada entre Castro y Cáceres y Maná entre Castro y Cáceres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 10 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9388-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Berinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — La Dirección.
Jn.24-9386-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García; y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 9 de Julio próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —La Dirección.
Jn.24-9387-v.jl.6.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle La Paz entre Sierra y J. R. Gómez, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.17-9214-v.jn.29.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado: de la Avenida 8 de Octubre, de la de Larrañaga a la calle Pan de Azúcar, Pan de Azúcar de 8 de Octubre a Camino a Carrasco, Camino Carrasco de Pan de Azúcar a 20 de Febrero y Camino Propios de 8 de Octubre a J. J. Rousseau, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — La Dirección.
Jn.17-9215-v.jn.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Guillermina R. de López, María Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección.
Jn.5-8846-v.set.5.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección.
My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa ... usa de servicio ... [pro]pietaria del sepulcro número 24 ... del Cementerio del Buceo, ha solicitado ... boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel de Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación, por el término de treinta días para la provisión de maderas a emplearse en la construcción del puente sobre el arroyo del Rosario, en el paraje conocido por Paso de la Tranquera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16, hasta el treinta de Junio, a las 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Colonia, Junio 1.o de 1925. —Ovidio F. Alonso, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.

Jn.5-8868-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada con fecha diecisiete de Abril próximo pasado, se emplaza a los sucesores de don Angel Bermúdez para que dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de procederse judicialmente a su cobro, comparezcan ante este Concejo a efectuar el pago de la suma de doscientos veintiún pesos treinta y dos centésimos ($ 221.32), que dicha sucesión adeuda por concepto de construcción de cerco y vereda en la propiedad de aquélla, ubicada en esta ciudad, calle Doctor Alejandro Gallinal entre Juan I. Cardozo y Cagancha. —Florida, Junio 9 de 1925. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. Jn.13-9093-v.jl.15.

CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves Tomás Aldecoa Mariano Arviza y Rosalía Deleón señalados con las chapas números 30 34 184 y 303 respectivamente para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha se presenten a retirar dichos restos previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo serán depositados en el osario. — Libertad Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.

My.22-9479-v.ag.22.

CONCEJO DE A DEPARTAMENTAL DE MINAS

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber a los interesados y al público en general que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado don Lorenzo García (hijo), en representación de su señora esposa doña María Carmen Bosch, solicitando el correspondiente permiso para proceder al cierre de un camino vecinal o senda de paso que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, que partiendo del vértice formado por el camino de la cuchilla de Juan Gómez y la línea de alambrado a construirse lo atraviesa en toda su longitud, yendo a morir en campos de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, la cual tiene salida al indicado camino de la cuchilla de Juan Gómez, pues linda con éste en una extensión bastante grande, de donde se infiere, según lo expresa el solicitante, que en la actualidad ese camino vecinal no tiene objeto alguno, desde luego que ese, como los otros linderos, tienen salida directa al expresado camino de la cuchilla, etc.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no se deduce oposición alguna, se accederá a lo que se solicita. — Minas Febrero 7 de 1925. — J. Ginesta Navarro Secretario. Jn.6-8876-v.jl.8.



EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RULLAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ANGELICA SERAFINA CRUCES de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres los contrayentes. Schiaffino. 3874-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1433, y doña JOSEFA GRELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3873-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3875-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGES, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Onoul, domiciliado en P. Independencia número 829 y doña ROSALIA L. NAVARRET, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en P. Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3876-v.Jl.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista 215, y doña FRANCISCA GALAZIONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Reconquista número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. Aguerrebere. 3888-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ortigueira, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña SOCORRO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmiñau, domiciliada en la calle Guaraní número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3837-v.Jn.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DO CAMPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA BENIGNA TRABADELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaná número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3842-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LAZARO PERAZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARMEN GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Salta, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3864-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENQUET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1022, y doña MARIA IDA TILA BORDES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3838-v.Jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORFILIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1053, y doña JUANA GORGA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3865-v.Jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ABRUZZESE, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Paraguay número 1008, y doña JOSEFINA FERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3866-v.Jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña GREGORIA SEIJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarí número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3867-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACEVEDO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Misiones, domiciliado en la calle Ibicuy número 1128, y doña MARIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pará, domiciliada en la calle Ibicuy número 1128

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3816-v.Jn.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNGHEY, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña DELIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3827-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO SILVESTRE ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CELIA CATALINA PAMPIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3813-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 1338, y doña CLARA ROCCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3814-v.Jn.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Luis Lamas número 18, y doña ANGELA CUNIETTI, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3890-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FOLLE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1472, y doña ERNESTINA MUZIO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3889-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1890, y doña ILDA CALLEJA PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3891-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONSTANTINO BLENGIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Constituyente número 1641, y doña JACINTA MARIA RUDES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 3852-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIX SILVA FERRER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Burgues número 201, y doña MARIA MARGARITA DELFINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3851-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, el profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1510, y doña CELIA ROSA GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Minas número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3853-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña FILOMENA TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez número 1532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña CARMEN FACAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DOMINGO ANGRISANO LAURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1477, y doña ANA TERESA CAVALLARO ACANFORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre, conste. José M. Reyes Lerena. 3817-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3022, y doña MARIA CAROLINA PATERNOSTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3818-v.Jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO BOZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 12855, y doña MARIA AIDA DE SIMONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3877-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLE-

[illegible] estado soltero, [illegible] nacionalidad española, nacido [illegible] domiciliado en la calle Yaguarón número 1817, y doña AMANDA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3870-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAUTONE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuareim número 1874, y doña MARIA GENCARELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3878-v.Jl.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RETAMOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros, Corrientes, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 20, y doña OFELIA MARTINA HERRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canstt número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3843-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO POLONIO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Neria y Propios sin número, y doña JUANA ANTONIA MAQUIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3847-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, Minas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña ANGELA ABREU, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3846-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DACCIO CARRASCO NIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hernandarias número 21, y doña BLANCA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Villagrán número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3845-v.Jn.30.

En la Unión, y el día 20 de Junio, del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BORBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bolivar número 2031, y doña CORNELIA CARABALLO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3844-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3829-v.Jn.27.

En la Unión, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 108, y doña ANTONIA GENTILIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión masagista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3830-v.Jn.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BREDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 48, y doña EMILIA TADDEI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3868-v.Jl.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925. A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2788 y doña MARIA ANGELICA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por se pobre. Conste. Jalabert, 3871-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Criollos número [illegible] y doña [illegible] de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Criollos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3870-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO IDIARTEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 30, y doña HILARIA ISABEL REVUELTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andrés Echevest número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3869-v.Jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRADOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Municipio número 2637, y doña MARIA ELENA LUTTRINGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3872-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO IGNACIO ABELENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña FRANCISCA GHIAZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3819-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO RISOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Raña, y doña LUISA QUINTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Emilio Raña número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3820-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña ROSA ANDRADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3821-v.Jn.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña NICASIA RUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caceres, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3822-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1825, y doña MARIA ELISA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3823-v.Jn.27.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIEITES de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña OLGA GIANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo de nacionalidad italiana, nacida en Monza, domiciliada en la calle Suecia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3892 v.Jl.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 928, y doña MARGARITA BLANCA IBAÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3841-v.Jn.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don CONSTANTINO VERTOPULOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Suecia esquina Cuba, y doña TRIADULA FRANCATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad griega, nacida en Capalonia, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 3840-v.Jn.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOMAYOR, de 29 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña ENCARNACION COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3887-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIUSTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Genova, domiciliado en la calle Capurro número 49, y doña DELIA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Regules número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3849-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUSTAVO LINNE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en el Camino Suárez número 3045, y doña OLGA TERESA QUINCKE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3848-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 23, y doña BLANCA SEGUEIRA ORIBE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República Francesa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3850-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO LESCOUMES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA LACONDEGUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3833-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR ADINOLFI, de 25 años de edad, de estado osltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Infantes número 20, y doña TERESA FERRERO CERRINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3832-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPIGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Particular Denis número 6, y doña ANGELA PRATTO, de 47 años de edad, de estado viuda, de Vicente Sisti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3831-v.Jn.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEGNAZZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 1954, y doña MARIA ROSA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3827-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MANUEL SERRATO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña CONCEPCION RUSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3826-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1925 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO GIANANTONIO de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña MATILDE MONTEMURRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3811-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FELICIANO CARDOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1175, y doña Elida Arcos Rossi, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3810-v.Jn.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DESTOUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA GIACOIA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 3825-v.Jn.27.

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FIORITTO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en Puntas de Toledo, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zaballa, Oficial del Estado Civil. 3824-v.Jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don LEOCADIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo ,domiciliado en la calle Besares sin número (Maroñas), y doña JUANA BUERO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3880-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS JUAN SICARDI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mac-Eachen número 12, y doña SANDALIA CAMEJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAIMONDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1926, y doña ANUNCIACION NIDIA ROVERANO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3859-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO VICENTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña ANGELA VICTORIA PECIO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3858-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA RENEE ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1283, y doña ELENA MUSSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Antuña número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3857-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO MACIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Caceres, domiciliado en la calle Guayaquí número 80, y doña MARIA JOSEFA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montemayor domiciliada en la calle Guayaquí número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3856-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO DENIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de obras, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1378, y doña GILBERTA GIRART, de 22 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia domiciliada en la calle Juan Paullier número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3854-v.Jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa domiciliado en la calle 14 de Julio número 79, y doña HERMINIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la calle Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, de 4? años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2691, y doña SARA EULALIA DELGADO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.Jn.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2469, y doña CONCEPCION ZORAIDA ALLIOT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3882-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARMEN LALIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 530, y doña ELVIRA EMA CREDIDIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Nicaragua número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3881-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCISCO CAUSA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1963, y doña ANGELA BANCHERO, de 26 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3886-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZENON LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 2130, y doña AMANDA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3884-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HECTOR DEL CASTILLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña EUFEMIA ORFILIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3883 v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1295, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1695, y doña MELIDA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3885-v.Jl.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1925 a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIDELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña MARGARITA DELDUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Cagancha número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3839-v.Jn.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIU PEDRO EMILIO AUMASQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución 2120, y doña AIDA CAROLINA MAZZUCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3834-v.Jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARCELO CUBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2477, y doña ELIDA MARIA FELITTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3812-v.Jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión magistrado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALERIA MARIA SIGALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad, oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Capital Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — 3809-v.Jn25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3802-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del abo 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1527, y doña MARIA JULIA FIGUEREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3808-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GRIGNOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA BERNIAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3807-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39a, y doña CLOTILDE MUNIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 39a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3806-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Lucía número 265, y doña ULPIANA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3805-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REYES, de 28 años de edad, d estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña MARGARITA CALATRONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Llupes número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3804-v.Jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 8. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICCEDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en Almería, domiciliado en la calle José Llupes número 308, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle José Llupes número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.Jn.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE LEANDRO MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña ANDREA RAQUEL SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3863-v.Jn.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle doctor Pena sin número (Sayago), y doña CATALINA STANGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3862-v.jn.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ CAMACHO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de San Antonio, domiciliado en la calle Zenón Rodríguez sin número (Sayago), y doña ANGELA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3861-v.jn.30.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a prestar declaración jurada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos, sobre medidas preparatorias. Domicilio de doña Magdalena Parente", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. My.28-8604-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo D. Sayanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8935-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Agüero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-8936-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Russo Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9390-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dodera, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.24-9379-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pellerano de Piola y doña Teresa Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8428-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Carassale o Victorio Carassale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. —Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-8429-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cruz Escurrarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-8280-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Finecchietti. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan por cualquier causa o título, derecho a los siguientes bienes: 1.o una fracción de terreno situada en la manzana número noventa y cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril de mil novecientos veintitrés y compuesta de dos mil setecientos sesenta y siete metros con cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados deslindados así: sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle República Argentina; la misma extensión al Sur, por donde limita con Atilio A. Severo, María B. de Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del Este tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, lindando con N. Aldama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fernando Rodríguez y la misma extensión al Oeste, por donde limita con la calle Río de Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Flor de Maroñas", compuesta de quinientos treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, deslindados así: diecisiete metros con cincuenta centímetros de frente al Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por treinta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con Pedro Daniero; al Norte la calle Independencia, por donde hace esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, de la manzana formada por las calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, compuesto de quinientos setenta y seis metros con cincuenta y un decímetros, deslindados así: treinta metros de frente al Oeste de la expresada calle Felipe Sanguinetti distante al punto medio veintisiete metros con veintitrés centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Joanicó, las líneas del Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y siete centímetros con terrenos de la misma manzana y al Este mide treinta metros tam bién con terreno de la misma manzana. 4.o Tres solares de terrenos situados como el anterior en la Villa de la Unión, señalados con la letra A y números 2 y 4, manzana catorce del plano del agrimensor Raúl B. Conde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro y se compone, el letra A, de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste, con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste, con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto, según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinueve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinueve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste, por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas Sud-Oeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesto de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S de Munar; al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo; al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros, linderos con Mariana S. de Borges y al Nordeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros, linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintsiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Tomi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario. Jn.17-9120-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Fazzio García, solicitando la rectificación: 1.o De la partida de nacimiento de su hijo León Julio, que figura con el apellido de García, siendo su verdadero apellido el de Fazzio García; 2.o De la nacionalidad de la peticionaria que es uruguaya y no argentina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9237-v.jl.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Mariño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Mariño, por figurar el peticionario con el apellido Vázquez en vez de Mariño. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9236-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Nazolini. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la 12.a sección de esta Capital, empadronada con el número 84670, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Humberto M. Venosa, en Febrero de este año, de una superficie de mil trescientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros, ochenta y seis centímetros, deslindados así: dieciocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; diecisiete metros al Noreste, que lindan con Vicente F. Costa, setenta y nueve metros cuarenta centímetros al Noroeste, que confinan con la sucesión Semería; y setenta y siete metros treinta centímetros al Sudeste, linderos con Rodríguez Anido, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y citaseles, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Giordano y de doña Angela María Ferro o Fierro de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1925. — Patricio A. Pereyra, Actuario. Jn.15-9134-v.jn.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de propiedad o posesión o cualquier otro, sobre el siguiente bien: Un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de mil doscientas once hectáreas, lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade, doña Flor de Lis Gomes de Avila, don Juan Pereira doña Eutalia Gómez de Pereira, arroyo Mataojo Grande, don Joáquín José Pedroso y doña Vitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se previene: Que están exceptuados de esta demanda y del emplazamiento las personas que por sí o por medio de representante convencional o legal otorgaron la escritura de partición del inmueble descripto, autorizada por el escribano don Aurelio Carámbula en la ciudad de Rivera el día 17 de Julio de 1918.— Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8643-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Landabure o Landabure de Rezola y don Joaquín Rezola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-9050-v.jl.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8781-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Marexiano de Ramasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a efecto de correr el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8473-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Molat Hermida, Angel Fortunato Hermida o Angel Molat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.27-8561-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso de Castro y don Alfredo Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8780-v.jl.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

"EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por auto dictado en el juicio seguidos por doña Elena Pfäffly de Pecantet contra la sucesión de don Guillermo Pfäffly, sobre justificación de estado civil, a solicitud de la parte actora, se ha dejado sin efecto la interdicción que pesaba sobre los siguientes títulos, cuyas características se expresan a continuación: 1.o Cuarenta y dos títulos de cien libras nominales de la Deuda Consolidada de esta República, Serie C., señalados con los números 115546, 36085, 36377, 42217, 42819, 45734, 17191, 20611, 20612, 20613, 47851, 66295, 63451, 61092, 58738, 67332, 57773, 90968, 168290, 41321, 90647, 69014, 65738, 65892, 67614, 67626, 67705, 67852, 67938, 68734, 69307, 69310, 55683, 57051, 59128, 59826, 60202, 60188, 61264, 63160, 63392, y 63833, conteniendo todos los cupones, incluso el número ciento dieciocho, vencido en Agosto de 1922. 2.o Un título de mil libras nominales de la Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, Serie A., número tres mil doscientos setenta y siete (003277), con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 3.o Un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, de la misma Deuda Consolidada, Serie B., número seis mil seiscientos ochenta y seis (006686), con sus cupones correspondientes, incluso el número (118) ciento dieciocho, vencido el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 4.o Veinticinco títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay, de valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, todos de la Serie C., señalados con los números 64525, 64526, 65402, 65484, 65544, 89353, 91431, 93894, 93895, 95896, 97369, 97370, 97371, 97372, 97373, 97374, 100572, 100573, 100574, 100575, 100576, 100577, 102173, 102174, y 102175, con sus correspondientes cupones, incluso el núm. ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 5.o La mitad del valor de un título de la misma Deuda Consolidada, de cien libras esterlinas, valor nominal, con los cupones correspondientes, incluso el número ciento dieciocho, que venció el primero de Agosto de mil novecientos veintidós. 6.o Ochenta y ocho títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A., valor nominal de cien pesos cada uno, señalados con los números 70200, 63020, 58598, 58599, 58600, 60195, 60196, 60197, 60198, 60199, 60200, 60501, 60502, 60503, 60504, 63011, 63012, 63013, 63014, 63015, 63016, 63017, 63018, 63019, 89902, 89903, 89904, 89905, 89906, 89907, 92897, 92898, 92899, 92900, 93351, 93352, 93353, 93354, 93355, 93356, 99743, 99744, 99745, 99746, 99757, 99748, 99749, 99750, 99751, 99752, 99753, 99754, 99755, 99756, 99757, 99758, 99759, 99760, 99761, 99762, 99763, 99764, 99765, 99766, 99767, 99768, 99769, 99770, 99771, 99774, 99775, 99776, 35512, 35513, 35554, 35555, 35556, 35557, 35558, 35559, 35560, 35561, 35562, 35563, 35574, 35575, 35576, y 35577, con sus correspondientes cupones hasta el número setenta y siete inclusive, vencido el treinta de Junio de mil novecientos veintidós."—Montevideo, 22 de Junio de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9402-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hipólito Cazabán, en los autos sucesorios de Magdalena Barbé de Cazabán, solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de matrimonio de Hipólito Cazabán con Magdalena Barbé: donde dice Casabando, debe decir Cazabán. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9385-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9393-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santos, o Pedro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9357-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bonfiglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9405-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juandon o Alfredo Jouandon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9404-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rosa Elvira Eustachio o Angelita Eustachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.24-9403.v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-9375-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-9329-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Hugo de Friederich ó Friedrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9294-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alejandro Eugenio Comaschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. —Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9303-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbé de Cazabán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado me-

hor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-9302-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término de treinta días a los herederos llamados Faustina, Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, a los herederos de Juana Izurco de Alemán, llamados Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandro, y Salustiano Alemán; y a los herederos de la causante sus hijos Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa Rasallo, Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de treinta días por este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-9305-v.jl.1.o-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Táboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-9275-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino", ha sido presentado un pedido por doña Elena Bonini de Belloni y otros, solicitando la segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de Dominga Pastorino de Bonini, por Manuel García Corbo, cuya escritura autorizó con fecha 20 de Enero de 1914 el Escribano don Pedro Montti en esta ciudad, referente la expresada escritura al siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que en él existen situado en la Cuchilla de Juan Fernández de este Departamento, cuyo solar está señalado con el número 3 del plano del agrimensor D. Gaminara de 1.o de Marzo de 1912 y se compone de una superficie de 138 metros 45 decímetros 70 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Continuación Agraciada 18 metros 7 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares 2 y 8; 8 metros 20 centímetros en la del Nordeste lindando con el solar número 4, y 15 metros 70 centímetros en la del Noroeste lindando con el solar número 1, y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9250-v.Jl.9.Ag.1.o.v.Ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cardozo o Carlos Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9244-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9246-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-9245-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-8893-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Elena Wilson o Enriqueta Elena Wilson de Clavarria Le Bas o Enriqueta Wilson de Le Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9189.v.Jn.19.Ag.1.o.v.Ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcía y de doña Benedicta Traversaro o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-9153-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9129-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lantes (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9128 v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio J. A. Marquizio o Eustaquio Marquisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 163, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario

Jn.22-9126-v.Jl.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Isabel Traversaro Mázuca o Benedicta Traversaro de Gómez Romero y de don José Barcía", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos Ponetti solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Alberto Pouy, con fecha 13 de Noviembre de 1909 y 28 de Diciembre de 1910, y que se refieren, respectivamente, a los siguientes bienes: La Escritura de compra hecha por don José Barcía a Francisco Piria, solar N.o 14 de la fracción B de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz) por 28 metros, 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 13; al Sudoeste, con el solar 1, de la fracción B, y por el Nordeste, con otros; y la 2.a escritura de compra hecha por el mismo Barcía a Francisco Piria, el solar lindero, número 13, con un área de 240 metros 47 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sudeste a la calle Alvear (hoy Ramón Ortiz), por 28 metros 29 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 12; al Sudoeste, con el 14, del mismo, y al Nordoeste, con Perfecto Garibaldi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9124-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9125-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Leceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9398-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Esmoris de Gontade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9401-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Saara de Brage, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9400-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Fernández citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.24-9399-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Juana Dominga Rubado o Rubato o Robaldo de Marta y don José o José María Rubado o Rubato o Robado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn 24-9406-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro León Fernández Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9366-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9243-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto José o Calixto Agazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9368-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Montes de Oillantaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9367-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Horjales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9365-v.jl.6.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Panosetti", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.23-9369-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9242-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Filomeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Díaz Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9115-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cortegoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Charry de Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9117-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soster de Nervo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9116-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe y las de nacimiento de Angel Esteban, Catalina y Carlos Nicolás Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos, en la primera partida, y el de los padres y abuelos de los inscriptos en las demás partidas, figuran como Mouricio, Maurice, Morici y Morice, respectivamente, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9118-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Lilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.13-9079-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Scaglia de Reyes Vidal solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Juan Antonio Reyes Vidal. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9046-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8958-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Ercilia y Antonio Baptista contra Ana Baptista de Brazil y otros. prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Baptista de Brazil, doña Margarita Pérez de Ortiz, don Rafael y don Casimiro Pérez, sucesión Ladislao Sosa, doña Fructuosa Inés Baptista de Peracchi, don Tomás A. Baptista y don Andrés Henderson, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Paysandú (Queguay Grande), y especialmente al sobrante de 135 hectáreas, 2.685 metros, 94 decímetros cuadrados, existente dentro de las mismas fracciones, las cuales se componen de 303 hectáreas, 6.977 metros cuadrados cada una, y se deslindan así: Una limita: por el Norte, con la sucesión de don Ladislao Souza; por el Sur, con el río Queguay Grande; por el Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y por el Oeste, con don Andrés Henderson. Este bien está empadronado con el número 4.796, y la otra limita: al Norte, con la sucesión Ladislao Souza; al Sur, el río Queguay Grande; al Este, con campos de don Ciriaco P. Baptista, y al Oeste, con doña Ercilia Baptista de Jaume, y está empadronada con el número 1602; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8902-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignone o Juan Briñon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.9-8959-v.jl.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Lagomarsino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un sobrante de terreno de 15 metros 5.777 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 16106, ubicada en esta ciudad, manzana número 465, 15.a sección judicial, compuesta, según título de 220 metros 90 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Julio 1.o de 1911, de 231 metros 9 decímetros, teniendo 6 metros 93 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan D. Jackson número 1138; 33 metros 46 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de Ildefonso García Lagos; 33 metros 28 centímetros al Sud, lindando con Concepción L. de Bernadou y Julián P. Bernadou y 6 metros 92 centímetros al Este, confinando con Aquiles Capo; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.6-8885-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Rijo o Rijjos de Echevarría o Echavarría o Echabarría o Chabarría o Chavarría o Etchavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8860-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acheriteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.4-8834-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una demasía de terreno de dos hectáreas, 4.521 metros 26 decímetros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número

[illegible] Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de [illegible] hectáreas, 8.965 centiáreas 64 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, camino carretero a Carrasco; al Sud, don Domingo Martínez y otro; al Este, don Juan Rosas, antes Manuel Armas; y al Oeste, doña Juana de Armas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8870-v.jl.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. del Campo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una demasía de terreno de 404 metros 15 decímetros 96 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno empadronada con el número 59167, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 853 metros 8 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José M. Osés, de Marzo 15 de 1924, de 1.257 metros 16 decs. 4 cents. cuadrados, teniendo 25 metros 84 centímetros de frente al Nordeste a la calle Felipe Sanguinetti número 9; 46 metros 37 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Sapucay, por formar esquina; 25 metros 65 centímetros en el Oeste, lindando con don José Antonio Ferreyra y 52 metros 36 centímetros en el Sudeste lindando con don Juan Susena; a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8694-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don Adolfo Box, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra caratulados "Adolfo Box, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 15 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9279-v.jl.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Félix Fernando, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Miguel Lamolle, domiciliado en la calle Cerrito número 466, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.18-9280-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don José Pérez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor don Alberto Larrieux, domiciliado en la calle Rincón número 670 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9206-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don César Leonardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado

señor don Alejandro Gastaldi, domiciliado en la calle Solís número 1555 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-9216-v.jn.29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Rinaldi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Pedro Grille, en Valparaíso 1110, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.12-9069-v.jn.30.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de los señores Juan Carlos Balcigalupi y Hno., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.13-9081-v.jn.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza al señor Estanislao Sant'Anna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Máximo Morris contra el prenombrado señor Estanislao Sant'Anna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.6-8884-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Gallo, Mezzano y Cía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1679 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.24-9397-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Pérdida de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, se hace público: que ante este Juzgado, se han presentado el Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de que dicha sociedad ha perdido más del cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital integrado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-9253-v.Jl.9.Ag.1.o-v.Ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Alvarez o Dolores Alvarez de Zelaso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1[illegible] de 1925. — Eduardo Rouan, Actuario.
Jn.24-9356-v.jl.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Dea-

[illegible] y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.24-9407-v.jl.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Cipriano Tórtora solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, erróneamente el apellido de su padre y abuelo paterno como Tortola, siendo, en realidad, Tórtora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.18-9267-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-9334-v.jl.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Celestina Méndez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Nieves, por haberse establecido, por error, el apellido de éste como Guedes, siendo, en realidad, Nieves. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.17-9247 v.jl.6.

Designación de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos del concurso de don Fausto Ramírez, y por auto de fecha primero del corriente mes de Junio, ha sido designado el acreedor don Ricardo Rodríguez síndico del mencionado concurso, a quien deberá hacerse entrega de todo cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-9419-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Aureliano Crespi, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Guido, y de nacimiento de su hijo, Walter Crespi, por haberse establecido en ambas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, por error, como Hermelinda, siendo, en realidad, Carmen. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-8962-v.jn.26.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Zoroastro Conlin, a fin de que concurra a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Encarnación López, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.5-8850-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olga Sartini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Julián Velasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8832-v.jl.4.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia deinfitiva que se transcribe: "Montevideo, Mayo quince de mil

novecientos veinticinco. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio absoluto, seguidos a nombre y representación de don Tomás Roberto Amuchástegui contra doña María Elena Oxoby, en los que ha tenido la debida intervención el señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que a nombre y en representación del actor se presentó don Rafael J. Maggio, acreditando en debida forma su personería, acompañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 512 a 514 del Código de Procedimiento Civil, y en virtud de ignorar el domicilio de la esposa sea citada por medio de edictos por el término legal; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió por su dictámen de fojas 20; y Considerando, con el Ministerio Público, que fuera de que los artículos 502 y siguientes del Código procesal, no rigen, tratándose de sentencias dictadas por los jueces de los países signatarios de los tratados de 1889. Aquí no se trata de hacer efectiva la separación de cuerpos decretada en la Argentina por la sentencia acompañada, sino de declarar el divorcio por la causal especial mencionada en el artículo 185 del Código Civil; Que por lo tanto, lo que corresponde es comprobar si han transcurrido los tres años fijados por ese texto y si la separación fué motivada por alguna de las causales que, según la ley uruguaya, autorizan la disolución del matrimonio (artículo 148 del Código Civil); Que ambas circunstancias concurren el caso. Por todo ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Tomás Roberto Amuchástegui y doña María Elena Oxoby, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales previstas por los incisos tercero y sexto del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y justificadas las publicaciones, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos presentados y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña María Elena Oxoby la sentencia que se acaba de transcribir y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8696-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto Florio Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ada Bertoni de Florio, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Jn.2-8741-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelino Layes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Fructuosa Gorgoroso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.22-8449-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Griotti, así como para la audiencia del día tres de Setiembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.1.o-8689-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rafael Marcó del Pont, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. My.21-8394-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan J. Font, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado don Ricardo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.12-9064-v.jl.9-ag.1.o1v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno por licencia concedida al titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Matilde Venzal Caparro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9176-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-8887-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita, y emplaza a don Antonio Carvajal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.24-9389-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-9317-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mostafá Q. Massad, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Próspera Carreón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.20-9284v-.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Claudia Forni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Salvador Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.17-9209-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Comas y de doña Corina Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9190-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eulogio Calcagno, solicitando la rectificación de la partida de su bautismo y de la de matrimonio celebrado con doña Angela Magdalena Donato, en mérito de aparecer el compareciente y su padre en la primera, con el apellido de Carcaño, en lugar de Calcagno, y aparecer en la segunda con el nombre de Luis Calcagno, en vez de Luis Eulogio Calcagno; como asimismo, donde dice nacida el día cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos, debe decir once de Marzo del mismo año. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9148-v.jl.2.

Rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que con fecha dieciocho de Febrero del año próximo pasado, en autos seguidos por doña Rosa Bartolomeo con Rafael Vanni, por divorcio, se decretó la siguiente resolución: "Número 1253. — Montevideo, Febrero 18 de 1924. — A lo principal, por acusada la rebeldía; vuelvan, para pago de costas, para la interlocutoria de prueba. Al otrosí: Declárase a Rafael Vanni en rebeldía, notificándosele en persona, librándose despacho, y cúmplase con los artículos 845 y 849 del Código de Procedimiento Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.13-9103-v. Jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Prudencio Noveri solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el compareciente como italiano, en vez de argentino, por ser ésta y no aquélla su verdadera nacionalidad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9147-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9024-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Francisco Paolucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Silveira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.11-9040-v.jl.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Josefina E. Carrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Cappa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8839-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lola Benavídez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8851-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elvira Pace de Campos Ferro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Campos Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-8459-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan José Caro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Emma Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8507-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Mauricio Kahn, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Mabé, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8812-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 89929, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los señores Ramón y Emilio Fontán o a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido está ubicado en la fracción E del Barrio Plácido Ellauri, y tiene una extensión: al Norte, 21 metros 47 centímetros, calle pública; por igual extensión al Sur, por donde linda con Valentín Mintegui; al Este, 89 metros 90 centímetros, con la propiedad de don Francisco Tassini; al Oeste, 89 metros 90 centímetros, lindante con José Guisandi. Area superficial: 1.845 metros, más o menos, y aforado en 300 pesos. — Miguelete, Junio 4 de 1925. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.
Jn.8-8920-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Lterado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Ana Severo de Paz y otras, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de doña Auristela Paz, en la siguiente forma: donde dice Auristela País da Silva, debe ponerse Auristela Paz, que es el que le corresponde y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 12 de 1925. — Juan I. de Souza, Actuario.
Jn.22-9324-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herminda Gómez de Coelho, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.28-8601-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.18-9101-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo Fileno de Mello y Escolástica de Mello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9296-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Chapitel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.20-9295-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Sar Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9157-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Ráquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9133-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que se ha presentado don Oribe Noble solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de una escritura de compra hecha a su señor padre don Octavio Noble, en fecha 29 de Setiembre de 1920 ante el escribano Ramón R. Collazo, respecto de un terreno y finca situada en el Barrio Benito López, de esta ciudad, que mide 17 metros de frente al Este a la calle 25 de Mayo; igual longitud al Oeste, con Antonio Soribas; 38 metros 90 centímetros al Norte, con Agustín Olivera, y 38 metros 80 centímetros al Sur, con la calle Villanueva. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
My.3-8762-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Filintra Terra contra Dalmiro Machado por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al nombrado Dalmiro Machado, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 1.o de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-8941-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Jacinto Rivero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Josefina Vico y las de nacimiento de sus menores hijos Isabel, Feliciano; Doroteo Cruz, Angel Román, Francisca Baldomera, María Josefa, Sabino Benjamín, Delia Isabel, Servando Alejandro, Germán Fernando, Elisa Constancia, Elvio Marcello y Jacinto Valentín Rivero, en las que se ha establecido en todas ellas por error que el recurrente se llama Zenón Jacinto Rivero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Junio 17 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9358-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.22-9355-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ambrosio Jirito y Angel Merli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9197.v.Jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Bilat y Virgina Fripp de Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8534-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Lausarot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8790-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Juan Luaces Ley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8789-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Navarlatz de Fabian, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8788-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Mayo 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.1.o-8712-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Graciana Fabián de Munist, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8536-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Tomasa Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-8535-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleuterio Harreguy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.3-8791-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. sucesión de don Martín Munist, citándose a

Brignole, se hace saber la apertura de la... todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. My.21-8386-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 7 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano My.19-8355-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Petrona Fernández, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Agraciada, de esta ciudad, empadronada con el número 336, y declarada en planilla 11132, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8541-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Jerónimo Lescano, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja, de esta ciudad, declarada en la planilla número 12081 y empadronada con el número 461, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 20 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8542-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de Mouricio Monay, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en las calles Doctor Ruperto Borrás y Flores, de esta ciudad, empadronada con el número 592 y declarada en la planilla 12079, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8543-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas contra la sucesión de José Cartró, cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle 25 de Agosto, de esta ciudad, empadronada con el número 202 y declarada en la planilla 11066, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Mayo 19 de 1925. — Domingo Epherre. My.26-8540-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhofer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1925. — R. I. Egaña. Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Angel Leocadio Goñi. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece inscripto con el nombre y apellido de Angela Leocadia Goñe, cuando su verdadero es Angel Leocadio Goñi. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. 9348

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Aldama de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9347-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Zoila Manuela Prieto de Casaravilla. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos René y Tomás Casaravilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Junio 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.22-9337-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en los autos "Carmen Silva. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la referida señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues aparece en ella con el nombre de Nolberto en vez de Norberto, que es el verdadero, que también está equivocado el año de su nacimiento, desde que aparece inscripto como nacido en el año mil novecientos trece, siendo que su nacimiento ocurrió en el año mil novecientos doce y que en esa partida aparece como hijo legítimo de Pedro Silva, cuando es hijo natural de Pedro Silva y Carmen Silva. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 12 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9240-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina González de Pacheco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.17-9239-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Benito Agesta, rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Abril último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de Benito Agesta, estableciéndose que donde dice Cejas, debe decir Agesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.13-9130-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1921. Jn.13-9131-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Isaac Fernández", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alejandro Fernández, que figura como de sexo femenino, y con el nombre de Alejandrina, debiendo decir que es del sexo masculino, y se llama Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.5-8862-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José L. Murguiondo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José L. Murguiondo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo, desde que aparece inscripto el nombre Vilfredo, en vez de Wilfredo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario. Jn.8-8932-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Jaime Cibils y Beatriz Cibils. Sucesiones", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Carlos y Margarita Núñez Cibils, para que concurran a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 21 de 1925. — Arturo Tisnés. Jn.2-8749-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, en los autos "El procurador de impuestos contra la sucesión de Pedro Recarte, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cuatro solares de terreno números 3, 4, 5 y 12, de la manzana 22 de la planta urbana de esta Villa, empadronados, los dos primeros, con el número 96 y 95 y 92, los otros. Dichos solares están unidos y forman una superficie total de 3.200 metros, y lindan: Norte, calle Ituzaingó; Sur, Natalia Crossa; Este, calle Giró y Oeste, calle Oribe. — Sarandí del Yi, Junio 17 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Jn.22-9341-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Rodríguez, y la citación a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos de derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don Pedro Molina, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en los autos "Francisca Rodríguez de Rodríguez, sucesión", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Junio 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.23-9374-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.18.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Alfonso, incapacidad", se ha declarado al mencionado Demetrio Alfonso. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Trinidad, Junio 18 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano. Jn.23-9373-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Penza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 20 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario. Jn.15-9151-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, encargado del despacho de la primera sección, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustina Ruiz Díaz, de Pedro Rivero y de todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren dueñas o con derechos a la propiedad rural ubicada en el ejido de esta ciudad, y empadronada con

el número 1362, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de pesos de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Flores, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que les designará el Juzgado (artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria). — Trinidad, Mayo 27 de 1925. — Carlos Grul.

Jn.2-8742-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintiocho del corriente por el cual ha sido declarado en quiebra al señor comerciante de esta ciudad, don José M. Peluffo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Iglesias Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Abril 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.6-8027-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Miguel Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9152-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Colombo de Blanco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-9123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9121-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9122-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1925 — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8953-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Eulogio González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carlos J. Prosper en su calidad de apoderado del expresado Eulogio González, quien en su carácter de propietario de una fracción de terreno de labranza ubicada en el ejido de esta ciudad, sección Chacras, manzana número 15, compuesta de 26 hectáreas, 5.636 metros, y que linda: al Norte, calle pública por medio, con doña Carmen Velazco; al Sur, calle pública por medio, con Coralio Saracho; al Este, con don Ciriaco Díaz y al Oeste, con don Rafael Trezza, solicita se le reconozca la posesión notoria por espacio mayor de treinta años del bien referido, y que ha adquirido el dominio de dicho inmueble en conformidad a lo preceptuado en los artículos 705 y 1211 del Código de Civil. En mérito a lo que, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo descripta y para que comparezcan ante este Juzgado por sí o apoderado en forma dentro de dicho término, y en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.27-8569-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Silvera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8397-v.jn.31.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés del corriente, recaída en los autos caratulados "Higinio Gregorio Núñez, prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito F. Echeverría, en su carácter de apoderado de don Higinio Gregorio Núñez, pidiendo se le declarara dueño por prescripción treintenaria del siguiente bien: Dos suertes de chacras conjuntas, compuestas en su totalidad de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados (53 H. 1.274 m. 32 d.), situada en el ejido de las chacras de esta ciudad, primera sección judicial, estimado su valor en ciento sesenta pesos la hectárea ($ 160.00), y cuyos linderos actuales son: por el Norte, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, calle por medio, con José Salemone; al Sud, en una extensión de 515 metros 4 decímetros, calle por medio, con terreno ubicado, digo, ocupado, últimamente por Bernardino Giménez; al Este, en una extensión de 1.030 metros 8 decímetros, con José Castellini y Pedro Sáenz, y al Oeste, en una extensión de 515 metros 8 decímetros, calle por medio, con Dolores Castro Núñez, hoy su sucesión, Manzana número 18, según plano oficial. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8568-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abel Pascasio Maurente, por sí y en representación de sus hermanos José Pedro y otros, en el expediente caratulado "Sucesión de Pilar Dutra de Maurente", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorotea Celia Maurente, por aparecer en ella con los nombres de Dorotea Seria, en vez de Dorotea Celia Maurente, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 4 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ju.12-9058-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8865-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Valiero de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 22 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.5-8864-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 1.o de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8866-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano. Jn.22-9349-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Burgueño de Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1925. — Blas Bonaldo, Escribano Público. Jn.22-9353-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carvalho o Carvallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9339-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9340-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Capis o Gregorio Pablo Capis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1925. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.16-9203-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados,

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario. Jn.16-9200-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en él edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9007-v.jl.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcill, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Robustiano, don Andrés, doña Estefana y don Agustín Arce, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Angela Arce. Sucesión y Alberto Arce. Curador de la incapaz Angela Arce. Rendición de cuentas", todo bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Minas, Mayo 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.2-8745-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, falleció en la ciudad de Minas, en la casa de la calle Colón sin número, el súbdito italiano don Pedro Facassi, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Mayo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-8221-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisa Murtfeldt de Bares Cattá, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1925.—Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.16-9205-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Gilberta Casterá de Cámpora o Gil Berta Casterá de Cámpora, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 15 de 1925. — José Lamas, Actuario. Jn.22-9323-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9144-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Imperial de Molinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9143-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9142-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Alejandro Chalela, Juana Rosa Chalela y Eugenio Miguel Angel Chalela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 9 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.15-9141-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciro Caporale, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.13-9112-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Devalle o Levaggi de Nicolini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a contestar la demanda que les ha entablado doña Luisa Nicolini de Levaggi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Jn.3-8797-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE PAYSANDU

Remate

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y asistido del suscripto Juez de Paz el día 1.o de Julio a las 10 horas se va a proceder a vender en remate público, las semovientes y útiles y objetos de almacén vendibles, dejados por fallecimiento de don Juan Perera, que se hallan depositados en poder de don Ceferino N. Chechili, en Bella Vista, y que se detallan a continuación: 3 yeguas mansas de tiro. 1 caballo picaso con la base de 20 pesos cada uno; 1 carro de cuatro ruedas con su correspondiente toldo y arreos, para siete caballos, 36 pares de alpargatas, 12 pares de zapatillas, 1 saco de azúcar, 1 saco de harina, 4 sacos de galletas, 1 cajón con 15 kilos de fideos, 1 saco con yerba mate y varios artículos de almacén que no se detallan por su gran variedad que estarán a la vista el día del remate. — Amadeo Reyes. Juez de Paz. Jn.22-9321-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Filemón Feo, Francisco Solano Feo y Braulio E. Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 13 de 1925. — Francico Faig, Actuario. Jn.22-9320-v.jl.2.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en los autos "P. Libert y Cía. contra Jacobo Mizraji, cobro de pesos", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Mizraji, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Astarita. los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1925. — Francisco Faig. Actuario. My.28-8603-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.22-9318-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.21-8408-v.jl.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1617. — Rivera, Marzo 5 de 1925. — Vista esta gestión, iniciada por Alcides y Rafael Queirolo, pidiendo su rehabilitación, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación en los autos de la quiebra; Resultando: Que don Héctor Ibarlucea, en representación de Alcides y Rafael Queirolo, compareció por escrito de fojas 2, pidiendo la rehabilitación de sus representados, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de los mismos; Resultando: Que hecha publicación de edictos en la forma establecida por el artículo 1776 del Código de Comercio, lo que se justificó con los periódicos agregados, no se formuló oposición alguna al pedido de rehabilitación; Resultando: Que conferida vista al Fiscal, a fojas 17 vuelta, éste se expidió aconsejando se accediera a lo solicitado; y Considerando: Que estableciendo la ley que la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, corresponde declarar la de los impetrantes, en virtud de la sentencia recaída en el expediente de calificación (fojas 9 v. a 10); Considerando;

Que mayormente debe accederse a lo pedido ante la falta de oposición de parte, y dada la conformidad del Ministerio Público. Por estos fundamentos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el libro IV, Sección II, título XV del Código de Comercio: Concédese a los comerciantes Alcides y Rafael Queirolo la rehabilitación que piden, y hágase la publicación prevenida en el artículo 1780 del Código de Comercio. —Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. —Edo. Muñoz Ximénez". — Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.4-8803-v.jl.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Manuel La Paz y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel La Paz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento del compareciente con doña Tercilia Nieves de Barros, donde dice Lapaz Ciriaco, debe decir Manuel La Paz; 2.o Partida de nacimiento de Nélida Esther, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 3.o Partida de nacimiento de Julio Ciriaco Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco, refiriéndose al compareciente, debe decir Manuel La Paz; 4.o Partida de Laurentino Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 5.o Partida de nacimiento de Tercilia La Paz, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; 6.o Partida de nacimiento de Rubendon Yamandú, donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz; y donde dice Bruno Lapaz, debe decir Bruno La Paz; 7.o Partida de nacimiento de Bruno Lapaz, donde dice Lapaz, debe decir La Paz, y donde dice Ciriaco Lapaz, debe decir Manuel La Paz. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.8-8911-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Costa de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.22-9322-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nemesia Joaquina Cardoso de Alegre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9291-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Ramona Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-9292-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Bidarte de Pedin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9186-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilia P. Pereira de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9198-v.jn.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Laura Costa de Brun contra Lindolfo Brun, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Brun-Costa. — Rocha, Abril 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.27-8575-v.jn.30.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma por auto de fecha 3 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-8969-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio L. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8667-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

My.30-8665-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Olegaria Victoria de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-9199-v.jn.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.20-7604-v.jl.22

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Orlando Carvalho se ha establecido Olivera el apellido de la madre, cuando debe ser Oliveira. El apellido de la abuela paterna, aparece como Leites cuando el verdadero es Leite sin s. Además aparece con el nombre únicamente de Clara, cuando debe ser Clara Adelaida. El nombre del abuelo está establecido como Antonio Olivera Portugal, cuando el verdadero es Antonio Joaquín de Oliveira Portugal. Partida de nacimiento de Olintha Carvalho, el nombre y apellido del padre aparece como Joaquín Rodríguez Carbalho cuando el apellido verdadero es Carvalho, así como también el del abuelo paterno que aparece Carbalho cuando debe ser Carvalho. El apellido de la abuela está como Reytes cuando debe ser Leite. También debe rectificarse uno de los apellidos que usaba el abuelo materno, que como en la anterior, figuraba como Olivera cuando debe ser Oliveira. El nombre de la inscripta, aparece como Olinta sin h, cuando debe ser Olintha. Acta de nacimiento de María Isabel Carvalho, debe rectificarse el nombre de la madre que aparece como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, y además debe rectificarse el apellido Olivera por el de Oliveira. También debe rectificarse el apellido de la abuela paterna que en lugar de Rodríguez Carvalho es Leite el verdadero. También deberá rectificarse el apellido del abuelo que figura Olivera, por Oliveira. El apellido de la abuela materna está escrito equivocadamente Germania, cuando el verdadero es Germán, el apellido Carvalho está escrito como Carvallho, cuando debe ser Carvalho. Partida de nacimiento de Antonio Carvalho, debe rectificarse los nombres de la madre que aparecen como Francisca Cecilia, por el de Francisca únicamente, por ser el verdadero. El apellido de la abuela materna está escrito Germana, cuando el verdadero es Germán, debiendo a la vez suprimirse el apellido Dutra puesto en segundo término, por no haberlo usado nunca. Partida de matrimonio de Joaquín Rodríguez Carvalho y Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, debe rectificarse el apellido Carvallo, por el de Carvalho. En dicha partida aparece la contrayente, como Francisca Cecilia Olivera, cuando debe de rectificarse por los de Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-9344-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.28-7832-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9338-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asencio Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.22-9343-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno de la Capital, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante ese Juzgado se ha presentado don Rodolfo Beriau en los autos sucesorios de don Carlos María Bereau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción del causante, aparece el apellido Bereau, cuando ha debido ponerse Beriau, que es el verdadero, figurando como nacido en San José, cuando lo ha sido en el Salto. 2.o Partida de nacimiento del causante: aparece como hijo natural de Dorotea Bereao, en lugar de Dorotea Beriau y con el nombre de Carlos María Bereao, en lugar de Carlos María Beriau, que es el verdadero, y 3.o Partida de nacimiento de Rodolfo Beriau: aparece como hijo natural de Dorotea Beriado, en lugar de Dorotea Beriau, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación, estableciéndose igualmente que a solicitud del peticionante se cometió a esta Oficina la publicación del presente edicto. —Salto, Mayo 13 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.17-9233-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.17-9251-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ten-

ca en los autos sucesorios de su esposa María Magdalena Reobasco de Tenca, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con el peticionante, de las de nacimiento de sus hijos, llamados Juan, Juana María, Humberto Bernardino y Libera María, en las cuales aparece la causante en unas sin el nombre de Magdalena y en otras con los apellidos Rebasco, Ruibasco y Reovasco, cuando los verdaderos nombres y apellidos son María Magdalena Reobasco. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9140-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta de los Angeles Artigas de Pittaluga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se ha padecido un error al decirse hija natural de Bernardina Ocampo, cuando ha debido decirse hija legítima de Juan de Dios Artigas y de Bernardina Ocampo, que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.15-9139-v.Jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco María Pérez solicitando la modificación de su nombre en las partidas siguientes: En la de su nacimiento, en la de casamiento con doña Orcalina Soutto y en las de nacimiento de sus hijos Aurora Esther, Luis Augusto y Celeste Irma Pérez. Dicha modificación consiste en agregar a su nombre el de María, pues en dichas partidas figura como Francisco Pérez, deseando el peticionante que sea Francisco María Pérez, que es el que actualmente usa para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.11-9016-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Montes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.22-9338-v.jl.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Correge, don Luis Correge, don Pedro Correa o Correge y de doña Teresa Duthu de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-8910-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mesa de Santana, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9178-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.16-9184-v.jn.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Jn.16-9177-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Prudencio Aguirre, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1925.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9201-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1925. — Número 327. — Juan H. Ricci, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Luis Soumastre, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.3-8765-v.jl.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Devito, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.16-9204-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber, la apertura de la sucesión de Clemente Ruggia y Felicia Rubatti y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.15-9153-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Ferreira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1925 —Eduardo V Vió, Actuario.

Jn.3-8792-v.jl 4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón recaída en los autos caratulados "Antonio Alles con don Federico Bozzo y Constante Bozzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los nombrados señores Bozzo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1924 — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-8605-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Paredes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al sólo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.22-9345-v.jl.2.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo. Concurso voluntario y cesión de bienes" se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullins, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas y dos mil trescientos treinta y cuatro metros, cuyos límites son: por el Noreste, con la fración número 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sureste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Suroeste con Pedro Amarato y por el Noroeste, con la misma fracción número 4. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta a realizarse el bien de la referencia ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea. 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.20-9309-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Espinosa Luis Eduardo y Manuel. Nombramiento de tutor", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Espinosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 342 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Noviembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.4-8800-v.jl.5

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Brando, previniéndose que queda prohibido hacer entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, emplazándose a todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, don Israel Antúnez los justificativos de sus créditos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 8 de 1925 — Fernando Suárez, Actuario

Jn 4-8821-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galván citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó Mayo 12 de 1925 —Fernando Suárez Actuario

My.21-8412-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó Abril [illegible] de 1925 — Severino [illegible], Escribano Adjunto

[illegible]-v.jn.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Carlota Rauduviniche De Barboza, a don Cecilio Rauduviniche y a doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Rauduviniche Adelaido contra la sucesión de Bartolo Rauduviniche y Carlota Mora Solicita entrega de bienes bajo apercibimiento de en caso de no comparecer nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de dere-

cho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.16-9182-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rondan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.22-9332-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.22-9333-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9183-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado con fecha treinta y uno de Enero último, se mandó rectificar las partidas de bautismo de Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera en el sentido de establecer lo siguiente: En la de bautismo de Ofelia, poner este nombre en vez de Orfilia Silveira; en la de Melcidio, se pone este nombre en sustitución de Mecidio; en la de Castillo que aparece con Teófilo Casildo, se suprime Teófilo, y en la de Ana Eudalda, se ponen estos nombres en lugar de Veval da Ana. En fe de ello, a los efectos legales, y de mandato judicial dictado en los autos "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.9-8955-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 447 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73186. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H. Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 826 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9219-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira, se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguiran los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo, planilla número 58036 y emplazada con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9223-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita, llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz

Jn.22-9221-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca" o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 1228, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9220-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezencio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire. Planilla número 45012 y empadronada con el número 76 Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz.

Jn.22-9222-v.jl.28.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Denuncia de vacunos

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, en los autos caratulados "Denuncia de Manuel J. Lago sobre un animal aparecido en campo del denunciante", hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa colorado de esta marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9155-v.jl.6.

Denuncia de vacunos

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Nicolás J. Acosta sobre un animal aparecido en campo del denunciante", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía el siguiente animal: Un novillo pampa de la siguiente marca. Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Silverio Fonseca, Teniente Alcalde. Jn.15-9154-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Enrique Soler", se cita, llama y emplaza a don Enrique Soler o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 63 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8714-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Secundina F. de Chótola", se cita, llama y emplaza a doña Secundina F. de Chótola, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 77 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8723-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Amelia Mareco de Silva" se cita, llama y emplaza a doña Amelia Mareco de Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 92 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8722 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Teófila Tarrech", se cita, llama y emplaza a doña Teófila Tarrech o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera Juez de Paz. Jn.1.o-8721 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Francisco Pascual", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pascual o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 103 para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato Mayo 9 de 1925 — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz Jn.1.o-8720-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra el Banco A. y Ganadero", se cita, llama y emplaza al Banco A. y Ganadero o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 93 pa-

ra que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8719-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 80 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8717 v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Dalmiro Machado", se cita, llama y emplaza a don Dalmiro Machado o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 96 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 9 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8716-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Alejandro López", se cita, llama y emplaza a don Alejandro López, o a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 95 para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Cerro Chato, Mayo 10 de 1925. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Jn.1.o-8715-v.jl.1.o.

Remates Judiciales

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la "Agencia de Rentas contra la sucesión de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes por cobro de impuestos inmobiliario y general municipal", se hace saber al público que el día seis de Julio de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle España de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle citada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la misma sucesión de don Plácido Benítez; al Este, con don Miguel Báez y al Oeste, con doña María Olivia Pérez de Clavijo. Se previene: Que el terreno y mejoras a venderse, están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación; que el mejor postor, deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 10 de 1925. — Domingo Epherre. Jn.18-9181-v.jl.6.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Espléndida bodega en Sayago. Camino Propios y 28 de Febrero. El sábado 4 de Julio a las 16 horas. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, comprendidas las máquinas industriales siguientes: una bomba centrífuga, una garola rompedora, y una prensa "Mexhine", situada dicha fracción en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Juan Mier, el 4 de Diciembre de 1913, compuesta de 526 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Propios, lindando: al Este, en 60 metros con terreno de José Bennati; 9 metros 1 centímetro en el Norte, donde linda con el solar siete; y por el Oeste, con el solar número 5, en 56 metros 90 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: calle 25 de Mayo número 492. T. U. 2691 (Central). Jn.16-9185-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del almacén, calle Municipio número 1300, esquina Chaná. El viernes 26 de Junio a las 15 horas, al mejor postor. Comestibles, bebidas, artículos, balanzas, etc. Por orden del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Indalecio Antelo. Quiebra. En exhibición la víspera de 15 a 17. Seña: 20 por ciento. Jn.15-9166-v.jn.26.

ADOLFO VAILLANT

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, autos Trías y Fernández (quiebra), rematará el sábado 27 de Junio de 1925, a las 8, y días siguientes, las existencias de este comercio, situado en Casupá, 4.a sección del Departamento de Minas, y que comprenden los siguientes ramos: almacén, tienda, zapatería, talabartería, cereales, útiles de labranza, carros, sulkys, vacas, bueyes, caballos, etc. — Por informes: En el mismo comercio. Exijo seña a todo comprador. Jn.11-9061-v.jn.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa Avenida Carlos M.a Ramírez número 202.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Souto contra Lorenzo F. Lamaro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil setecientos cincuenta, o sea un terreno con el edificio en él construído, situado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el núm. 4 de la manzana cuarenta y nueve, tinta negra, y ochenta, tinta colorada, del plano levantado en el mes de Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto, según título, de un área superficial de cuatrocientos sesenta metros, cuarenta y dos decímetros, cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, al camino al Cerro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número once; por el Este, linda con el solar número cinco y por el Oeste, con el solar número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor, en que se procederá de acuerdo con lo pactado en las escrituras de adeudo; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417. Jn.14-9167-v.jn.29.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Chalet en Sayago, camino Propios y 28 de Febrero.

El sábado 4 de Julio, a las 15 horas y 30. Al mejor postor, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez contra José Bennati y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Julio próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 58639, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo del agrimensor don Juan Mier con el número 4, compuesta de 470 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 9 metros 1 centímetro al Norte, por donde linda con el número 7; 53 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 5; al Oeste, con servidumbre particular, en 50 metros 70 centímetros, y 9 metros 53 centímetros de frente al Sur al camino Propios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492. Teléfono: Uruguaya 2691 (Central). Jn.15-9137-v.jl.3.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isaac C. Díaz con Vicente Sarli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con ocho edificios en ellos construídos, mejoras y demás anexos, sitos en el Barrio Buenos Aires, 11.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano suscripto por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria en Diciembre de 1915, con los números 13 y 14 de la manzana letra J, y por ser linderos encierran una superficie de 2.682 metros, con 31 metros 42 centímetros de frente al Este al camino Cuchilla Grande; 94 metros 10 centímetros al Norte, donde, por ser esquina, dan frente a la calle Arenal Grande; 84 metros 70 centímetros al Sud, con más terrenos de esa manzana, y 30 metros de fondo al Oeste, con el solar 7. Dichos solares han sido subdivididos, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero 13 de 1920, con los números del 1 al 12 inclusive, teniendo los solares del 6 al 12, 240 metros cada uno, con ocho metros cada uno al Norte a la calle Arenal Grande, por 30 metros de fondo, lindando, el 6: al Este, con el 5 y parte del 4; el 12 con el solar 7, ya referido, y al Sud, con el resto de esa manzana; el cinco tiene 180 metros, con 8 metros a la citada calle Arenal Grande, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 1 a 3; al Oeste, con el 6, y al Sud, con el 4. El solar 1 tiene 216 metros 94 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; al Oeste, con el 5, en siete metros 50 centímetros; al Norte, con la calle Arenal Grande, en 30 metros 10 centímetros, y al Sud, 27 metros 75 centímetros, con el solar 2. El solar 2 tiene 199 metros 32 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 1, y al Sud, 25 metros 40 centímetros, con el solar 3. Este lote 3 tiene 181 metros 69 decímetros, con 7 metros 85 centímetros al Este al camino Cuchilla Grande; al Oeste, con el solar 5; al Norte, con el solar 2, en 25 metros 40 centímetros, y al Sur, 23 metros 5 centímetros, con el solar 4. El lote 4 tiene 224 metros 6 decímetros, con siete metros 85 centímetros al Este al camino de la Cuchilla Grande; 31 metros 5 centímetros al Norte, con los solares 3 y 5; al Sud, 28 metros 70 centímetros, con resto de esa manzana, y al Este, 7 metros 50 centímetros, con el solar 6. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por cuerpos de edificios independientes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9070-v.jn.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por decreto del señor Juez L. Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Martínez Ramón, incanaz. venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de terreno, ubicada en esta sección, inscripta en el padrón con el número doce mil trescientos setenta y siete, y señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan C. Barrutí. Linda: al Norte, con Tomás Oblingue; al Sur, Santos de Larravide; al Este, Bonifacio Martínez, y al Oeste, Carmen Martínez de García: encerrando una superficie de tres hectáreas, seis mil novecientos dieciséis metros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo líquido vale decir, ciento setenta pesos por hectá-

rea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento; D) Que los gastos y honorarios de escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 23 de 1925. — L. Carámbula, Juez de Paz.
Jn.9-8881-v.jn.27.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, dictada en el expediente seguido por Pascual Funes contra Bernabé Bidegaray, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el 30 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascrito Escribano Actuario, y al mejor postor, de una fracción de campo sita en Miguelete, 2.a sección, de 221 hectáreas, 2.543 metros, lindando: al Norte, Germán Ahles; al Nordoeste, arroyo Miguelete; al Oeste, y Sudoeste, con el mismo arroyo y sucesión de Narcisa Quintana de Aldecoa; al Este, Carmen M. Pou de Monegal y José Pou Cardomer, y al Sur la misma sucesión Narcisa Quintana de Aldecoa. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Junio 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.10-8985-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fernando Dupin contra Eusebio Irene Yfrán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en Balija, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que, según plano de mensura y división suscripto por el agrimensor don Angel Luisi en Marzo de mil novecientos dieciocho, se encuentra señalado con el número tres, y se compone de setenta y seis hectáreas, cinco mil veintinueve metros, y linda: por el Norte, con Berta Blanca y Ramón Manuel Yfrán; por el Este, con doña Juana Paula Yfrán de Carriquiri; por el Sud, con el arroyo Balija, y por el Oeste, con doña Liboria Rolán de Boutividain. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-8944-v.jl.2.

VICTORICA Y MUIÑOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Mascaró de Mayol", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, se procederá, por los martilleros Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una estancia, denominada "San Lorenzo", compuesta de tres fracciones, que en conjunto tienen un área de dos mil seis hectáreas, mil setecientos cincuenta metros, con sus poblaciones, galpones, alambrados, mangueras, corrales y demás mejoras que contiene; ubicada en la séptima sección del Departamento de Florida, compuesta una de dichas fracciones de un área de mil trescientas sesenta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos catorce metros, lindando: por el Norte, con Juan Guridi; por el Sud, con el arroyo Mansavillagra; por el Este, con María Pereira, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe. Otra se compone de quinientas sesenta y siete hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con Juan Santos; por el Este, con María Pereira; por el Sud, con Ignacio Etchart, y por el Oeste, con Joaquín Guadalupe; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: por el Norte, con Juan Santos; por el Sud, con María Pereira; por el Oeste, con Silvestre Otero, y por el Este, con Máximo Rodríguez; y 2.o Un terreno con su edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y un metros ciento diez milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros ciento sesenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuí, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número mil ciento ochenta y uno; treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Norte, con C. Rodríguez; ocho metros ciento sesenta milímetros al Oeste, con Bartolo Risso, y treinta y un metros novecientos noventa y siete milímetros al Sud, con el mismo señor Bartolo Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se venderá sobre la base de $ 115.323, y el descripto en segundo término sobre la base de $ 11.000; 3.o Que dichos bienes se venderán, respectivamente, en el vestíbulo de la Bolsa, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, del día señalado anteriormente; 4.o Que el uno por ciento de la comisión de los rematadores y los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.30-8657-v.jl.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabelino Britos o Andrés Avelino Brites", se hace saber que el día 6 de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de dicho causante: El solar de terreno número cuatro de la manzana número noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todos los edificios, construcciones, cercos y demás mejoras y anexos que contiene, compuesto de cuarenta metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Brasil (hoy Diez y nueve de Abril), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste lindando con el solar tres; al Noroeste, linda con el solar uno, y al Sudeste, por formar esquina, con la calle Cuareim. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Junio 16 de 1925. — Juan J. De Souza.
Jn.22-9331-v.Jl.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el alguacil asistido del actuario procederá a vender el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando al Norte y Este, el río Cuareim; al Sud, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa.

Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea.—Artigas, Junio 16 de 1925.—Juan J. de Souza. Ag-20.9306-v.Jl.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Licinio Ferreira, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día primero de Julio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de mil veintinueve hectáreas, mil ciento cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con campos de don Bernardino Nojonadas, con campos de don Bernardino Noble y la sucesión de doña Olivia Noble de Neves; por el Este, línea recta, divisoria con don Virgilio Ferreira; al Sud, con campos de la sucesión de don Luis María da Silveira, hoy don José Francisco Lucas, y al Oeste, el arroyo Chuy; con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.13-9092-v.jn.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Daniel Armand-Ugón (hijo) contra don Alfredo M. Tort", se hace saber que el día tres del entrante mes de Julio a las diez horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un automóvil "Overland" y accesorios que se detallan en los referidos autos, tasado en trescientos pesos. — Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que la venta es al contado. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Jn.22-9342-v.jl.2.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Jacinta María Zapata, venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día veintiseis del corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que exceda al de setenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de veinticuatro hectáreas mil trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas dos mil setecientos veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Octaviano Camela; por el Sur, con arroyo Molles Chico por medio, con sucesión Santiago Laborde; por el Este, con don Abelino Ycasuriaga, y por el Oeste, con doña Petrona Z. de Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 6 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-9037-v.jn.26.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 20 horas y 30, continuándose el día treinta y uno, a las 9 horas y las 12 de la misma hora, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará principio a la venta en público remate, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las existencias y mercaderías que pertenecían a don Serapio Franco Ruiz, cuyo detalle y precios de tasaciones respectivas se encuentran en el expediente respectivo, actualmente en este Juzgado. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Carrau y Compañía y otros contra Serapio Franco Ruiz, cobro ejecutivo de pesos", estando éstos de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Y que las ventas se efectuarán rigurosamente al contado. — Trinidad Mayo 16 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
My.21-8414-v.jn.30.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio de quiebra de Brígido Ramón Fernández, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio y días subsiguientes, si necesario fuere, de las horas 10 a 12 y de 14 a 16, en el local de la calle José Enrique Rodó número 327, y con asistencia del Alguacil y Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y pertenencias del concurso, correspondientes a efectos de almacén, una jardinera, dos animales caballares y un cuero. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.15-9149-v.jn.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Pedro Víctor Vanni, legatario en autos testamentaria de Matilde Vanni, por remate de sus derechos", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo venidero, a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo de este Juzgado, y con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, el martillero don Servando F. Echeverría, procederá a la venta en remate pú-

blico de los bienes que a continuación se expresan: Primero: A la hora 10: Los derechos que le corresponden al concursado Pedro Víctor Vanni, en su carácter de hijo de don Pedro Vanni (éste fallecido), como legatario en la sucesión testamentaria de doña Matilde Vanni, en trámite en este Juzgado, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo situadas, la primera en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 272 hectáreas, 5.671 metros, y que linda: al Norte, arroyo Corral de Piedra, que lo separa de campos de doña N. Mendaro de Olea, Juan M. Mendaro e Inocencia Mendaro de Céspedes; al Sur, el arroyo Maciel, que lo separa de campos de Camilo Martínez y Francisco y Juan Rosa Berriel; al Este, con Juan Rosa Berriel, y al Oeste, con Antonio D. Ernaut. Este campo está avaluado por la Oficina de Empadronamiento a razón de 90 pesos la hectárea. La segunda fracción se encuentra situada en la undécima sección judicial de este Departamento, Molles de Maciel, y se compone de 105 hectáreas y 5.942 metros cuadrados, lindando: al Norte, Elías Moreira; Sur, sucesión Elías Guardia; Este, camino a Durazno, que lo separa de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y Oeste, Andrés María Martínez. Dicho raíz ha sido avaluado por la oficina expresada a 120 pesos la hectárea. Representan ambas fracciones un valor de $ 37.226.34. Como al concursado Pedro Víctor Vanni, en el expresado carácter, le corresponde una treinta ava parte en dichos inmuebles, dicha cuota-parte representa $ 1.240.28, siendo la base de venta las dos terceras partes de dicha cantidad: $ 867.25, con más $ 104.83 por concepto de deudas que corresponde abonar a dicho concursado en la referida testamentaría, formando, en consecuencia, en total, la base de venta $ 972.08. El mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: A la hora 10 y 15 minutos: Todos los créditos a favor de la testamentaría de Matilde Vanni, cuya nómina luce testimoniada en este expediente, de fojas una a tres, incluso un nicho en el cementerio de la Villa Sarandí. Dichos créditos y nicho representan un valor de pesos 12.956.30, y la cuota-parte que corresponde al concursado en el supradicho carácter de legatario (30 ava parte), es de pesos 431.86, viniendo a ser la base de venta (dos terceras partes), $ 292.57. El mejor postor consignará el importe total de su compra; Tercero: A la hora 10 y 30: Todos los créditos a favor del concurso, cuyo monto es de $ 3.577.39, según resulta de la relación corriente a fojas 94 del juicio de quiebra. Dicha venta de créditos es al mejor postor y dinero de contado. Todos los antecedentes relacionados con el remate decretado se encuentran en la Oficina Actuaria, donde los interesados podrán informarse más ampliamente. — Florida, Junio 8 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-9150-v.jl.1.o.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco mil novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terreno de don Sabino Arrospide; por un costado, al Sud-Oeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la Iglesia Parroquial y más otra fracción, que por estar unida forma parte integrante de la anterior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros y siete centímetros aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, todo lo que ha sido tasado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: Que la venta de los bienes indicados se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor que resulte, no admitiéndose oferta menor de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-8974-v.jn.26.

JUSTO BOERO

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Ibarra Angel con la sucesión de José Zanoniani, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día jueves nueve de Julio del corriente año de las 14 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 89 el martillero don Justo Boero, asistido de los señores Alguacil, y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 29 metros 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, 44 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Guayabos, 29 metros 93 centímetros de frente al Sur, lindando con Manuel Custodio Silveira y 44 metros 55 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno que fué de don Juan Garicoche y 2.o, un fracción de terreno situado en esta ciudad, con cercos que comprende, compuesta de 748 metros 5257 centímetros cuadrados, limitando al Oeste, calle Juncal, al Este, con terrenos de don Juan Domingo Etulain al Norte, calle Wáshington, y Sur, terreno de don Nicolás Oddone. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 16 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.20-9308.v.Jl.9.

RECAREDO UGARTE

Juzgado Letrado de Civil Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos sucesorios de don Juan Arotre, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, por un precio no menor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de siete mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 743 metros 8.225 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle 18 de Julio; al Sud, con la calle Rincón; al Este, con doña Nicolasa A. de Stirling, y al Oeste, con el doctor Javier Mendívil. Se hace saber: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble relacionado, se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Paysandú, Junio 10 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.13-9135-v.jn.29.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra Elvira Presa de Botti, cobro de pesos", se hace saber que el día ocho del entrante Julio, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Lorenzo y Losada con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: De las 15 horas y 30 a las 16 horas: un terreno solar esquinero, ubicado en la manzana número 99, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por veinticuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, lindando, por un costado con la calle Lavalleja; por otro con Teófilo Camaño y por otro, con Eleuterio González. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos. De las 16 horas a las 16 y 30: otro terreno solar, ubicado en la manzana número 112, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros sesenta y siete centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con la calle "13 de Abril"; por otro con la sucesión Carlos Derida y por otro, con Paula Barrios. Tasado este inmueble en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del precio de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9307-v.jl.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan H. Ricci, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Julio próximo a las 21 horas y en las noches subsiguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, todas las existencias pertenecientes al comercio del mencionado fallido Ricci. Se previene: 1.o Que la venta se hará al contado; y 2.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.22-9354-v.jl.8.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José Pirán, dictada en los autos caratulados "Brando Antonio, Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las veinte horas en la casa que ocupaba el fallido don Antonio Brando se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, todas las mercaderías y muebles que componían la referida casa comercial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 17 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.22-9346-v.jl.2.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, Pueblo Curtina, se procederá por el martillero don José A. Praderio, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, señalados con los números dos y tres, situados en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos cada uno de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindados así: el solar número dos, de la manzana número siete, linda: por el Norte, Sud y Oeste con los solares números tres, uno y cinco de la misma manzana, y por el Este, con el camino nacional, y el solar tres, de la misma manzana, linda: por el Este, con el camino nacional; por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terreno de Abreu, y por el Oeste, con la sucesión Curtina. Estos bienes están empadronados con los números 92. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.8-8930-v.jn.25.

CARLOS A. MAESO

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día nueve del mes entrante, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ocho de esta ciudad, compuesto de veintiún metros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda; por treinta y dos metros y veinte centímetros de fondo, lindando por el Este y Sur, con José Goyoaga, y por el Norte, con la calle Manuel Meléndez. Además, se rematará en el lugar de la ubicación del inmueble descripto anteriormente, todos los muebles que obran inventariados y tasados en autos. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene el inmueble referido, la cual ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de dos mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Ci-

vil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Evarista Lugo de Victoria. Sucesión". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.23-9372-v.jl.9.

GIONOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas", contra la sucesión de Cipriano Payan, por cobre de contribución inmobiliaria se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo pasado a las 14 horas en remate público se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero señor Gianola y Saralegui, el siguiente bien. Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana número de esta ciudad, lindando por el Norte con José Acevedo; por el Sur calle A. Sierra; por el Este con J. Spikerman y por el Oeste con Camilo Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.17-9217.v.Jl.3.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Base: $ 630.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de José M. Méndez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: un campo ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en planilla número 7820, año 1921. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de $ 945.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta.—Treinta y Tres, Mayo de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.17-9218-v.jl.3.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.320.00.
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Emiliano Lugo, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate, por el martillero don Vicente Pomatta, del siguiente bien: Un campo ubicado en la 4.a sección, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla número 33156, año 1920. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 1.980.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.10-8972-v.jn.26.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la Sucesión de Manuel Martínez por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por los martilleros señores Gianola y Saralegui, del siguiente bien: Un campo ubicado en Yerbal Chico, cuarta sección de este Departamento, compuesto de 61 hectáreas, declarado en planilla número 9847, año 1917, y empadronado con el número 3484. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil novena y ocho pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jn.10-8973-v.jn.26.

COMERCIALES

RIFA SUSPENDIDA

Se hace saber a los poseedores de los boletos de la rifa de una potranca y una máquina de coser, que pasen a cangear el boleto por el importe en la calle Bulgaria y Bélgica.
Jn.24-9383-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.
Jn.24-9377-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.
Jn.24-9382-v.jl.17.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

Boulevard de Strabourg, 37. París — Calle Treinta y Tres números 1426 al 1430. — Montevideo.

Se hace saber a los señores accionistas, que concordando con lo resuelto por la Asamblea General del 2 de Mayo último se han sorteado "cuatro mil quinientas acciones" de esta Institución, reembolsables desde el 4 de Mayo próximo pasado, por su valor escrito en francos, en la sede social, y al cambio del día sobre París en esta agencia, entregándose a la vez una acción de "Jouissance" por cada una de las sorteadas, que llevan los números siguientes:

1 a 100	10801 a 10900
201 " 300	10901 " 11000
401 " 500	11601 " 11700
701 " 800	11701 " 11800
1201 " 1300	11901 " 12000
1701 " 1800	12201 " 12300
2601 " 2700	12301 " 12400
3001 " 3100	12801 " 12900
3901 " 4000	13601 " 13700
5401 " 5500	13701 " 13800
5701 " 5800	14401 " 14500
6601 " 6700	14901 " 15000
6801 " 6900	15401 " 15500
7101 " 7200	16401 " 16500
7501 " 7600	16701 " 16800
7801 " 7900	16801 " 16900
7901 " 8000	17101 " 17200
8201 " 8300	17801 " 17900
8401 " 8500	18501 " 18600
8801 " 8900	18701 " 18800
9001 " 9100	18901 " 19000
9201 " 9300	19401 " 19500
9301 " 9400	

Jn.15-9132.v.Jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 1893 esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.
Jn.24-9394-v.Jl.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION (LIMITADA)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 351, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura de la Memoria.
2—Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1924.
3—Integración del Directorio. Elección de un titular y suplente para el período 1925-1928.
4—Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.
5—Elección de Síndico y suplente para el período 1925-1926.
6—Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro el que será clausurado tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Junio 20 de 1925.
Jn.24-9384-v.jl.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Vapor "Hyacinthus"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Los agentes.
Jn.24-9378-v.jn.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justino Barrucci el negocio de mi propiedad sito en la calle Uruguay número 1448, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al señor Antonio Cozzolino, Colonia 1780, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Lorenzo Musiello.
Jn.12-9053-v.jl.7.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Julio próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general del año 1924. —El Secretario.
Jn.24-9381-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a quienes pueda interesar que con esta fecha he contratado con don Athos Saldanha, venderle el matadero que poseo en esta localidad, así como todas las existencias del mismo. Las personas que tengan cuentas pendientes con este mi establecimiento, quedan enteradas de este negocio, a sus efectos. — Rivera, Mayo 27 de 1925. — Hermelino E. Villanueva.
Jn.16-9180-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Copella el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 70. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, *Junio 1.o de 1925.* — Ramón P. Lamela.
Jn.3-8763-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he prometido vender a don Ricardo Marenales mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Timoteo Aparicio, Villa de la Unión, tomando a mi cargo el pasivo de la referida casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo, donde les serán abonados. — Unión, Junio 13 de 1925. — Florentina Almeida. — Ricardo Marenales.
Jn.15-9161-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Aurelio Luzardo el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Mendoza número 2651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Graciano Seijas.
Jn.3-8795-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio, que por escritura celebrada hoy ante el escribano don Alberto Goldaracena, ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, denominado "Dick Bar", cuya firma era Juan Rafael Trabal y Compañía, calle 25 de Agosto número 226, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de señor don Ventura Cancela. — Montevideo, Junio 13 de 1925.
Jn.16-9191-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Estanislao Santos G. el negocio de mi propiedad, ubicado en esta Capital, calle Buenos Aires número 614, y en el ramo de restaurant y bar. Esta publicación se hace de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Asimismo se hace presente que en la misma casa se atenderá cualquier reclamo sobre esta venta durante los treinta días, a partir de la fecha y de las 16 a las 18 horas todos los días. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Rodolfo Baz. — Estanislao Santos G.
Jn.4-8831-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de los señores Ferrari y López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en el camino Mendoza esquina a la de Abrevaderos, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que las acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Zenón Ferrar.
Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de la firma Fernández y García la existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes número 1754, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Plácido Añón.
Jn.4-8811-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público don Enrique Durán Fein (oficina calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Enrique Erguiz mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Minas número 1696, de esta ciudad. Por tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. García.
Jn.3-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Virginia P. de Poggi.
Jn.4-8810-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Galizia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 8 de 1925. —Juan Antonio Ríos.
Jn.10-9010-v.jl.3.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Britos y Medina fué disuelta el día veintinueve de Mayo de este año, quedando a cargo del activo y del pasivo de la referida firma social el señor Britos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Juan L. Britos, Agraciada 1724. — Rufino E. Medina.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Alfredo von Metzen y Cía. (Estancia y cabaña "La Sanducera), giraba en el paraje a inmediaciones de la Estación Queguay, F. C. M., décima sección judicial del Departamento de Paysandú. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Alfredo von Metzen y Compañía.
Jn.5-8845-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don Bernabé Carrero las existencias de la casa de comercio (fonda), que gira en esta ciudad bajo la firma de Brinidilio Sánchez y Hermanos, establecida en la calle Piedras esquina Florencio Sánchez, quedando a cargo de los que suscriben todas las deudas que existan hasta el día de hoy. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por la referida fonda dentro de treinta días, contados desde hoy, a fin de que sean satisfechos por los suscriptos el importe de sus créditos. — Rocha, Junio 21 de 1925. — Brinidilio Sánchez. — Coralio Sánchez.
Jn.8-8950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos, tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominado "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Tujol.
Jn.15-9136-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 599, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Dolores Ferreira de Canale.
Jn.11-9022-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor Chiesa la carnicería que tengo establecida en la calle Isla de Flores número 1041, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Gómez.
Jn.4-8814-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Juan P. Minetti el negocio de café y despacho de bebidas fermentadas que poseo en la calle Piedras número 282, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el indicado comercio, a cobrar con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Arturo Ferreira.
Jn.9-8954-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Taibo mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y legumbres tengo establecida en esta ciudad en la calle Hocquart número 1806. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Esteban Ferrari.
Jn.8-8906-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Carlos Berreta la carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2088, y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Joao Ribeiro.
Jn.8-8918-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Antonio Turano la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Uruguay número 1515, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Laureta y Balagna.
Jn.12-9059-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero he vendido a don Dionisio Pinedo el comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la casa número 777 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la citada escribanía del doctor Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Mirco Becabas.
Jn.9-8963-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y muebles giraba en esta plaza, calle Guaná número 2113, bajo la razón de Manuel Casas y Ramón Casas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Casas. Los interesados deben ocurrir con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días al mencionado domicilio a hacer sus reclamaciones. — Manuel Casas. — Ramón Casas.
Jn.10-9009-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, con la intervención del balanceador don Manuel Lago Canto, el señor Marcelino Escariz ha prometido en venta a don Cádido Goñi su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma gira en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro de los treinta días, contados desde hoy, en dicho domicilio. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Marcelino Escariz. —Cándido Goñi.
Jn.8-8914-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender a los señores Antonio Vitola y Alfredo Belcastro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Santa María esquina a la de Defensa de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de ley se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Manuel Rodríguez Angeris.
Jn.8-8917-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha nueve de Junio del corriente año hemos convenido en la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de Pita y Carbone, con domicilio en la calle Uruguayana esquina Convenio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos dentro del término de la ley, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Ricardo Pita. — Juan P. Carbone.
Jn.12-9054-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo entre los interesados hemos resuelto disolver y proceder a la liquidación de las siguientes sociedades, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Tacuarembó: Primero: La comercial, que en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Pinto Pereira e Hijo; Segundo: La civil, que en el ramo de ganadería y otros negocios anexos, tenía constituída el propio don Pedro Pinto Pereira y sus hijos habidos de su matrimonio con doña Juana da Costa Leite, por escritura pública que autorizó en esta ciudad el escribano don Antonio Casas con fecha 29 de Mayo de 1924. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de la materia. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1925. — Pedro Pinto Pereira e Hijos.
Jn.8-8913-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio, Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lagares y Agustín Morgade, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Simón Martínez número 42 esquina Mármol, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Ricardo Barrios.
Jn.17-9234.v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social Sánchiz y Yavecchia que giraba en esta plaza en el ramo de mercería, quedando el socio señor José Sánchiz con el activo y pasivo de la casa. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sánchiz y Yavecchia.
Jn.17-9225-v.jl.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Pedrosa y Compañía para la explotación del establecimiento de litografía y tipografía denominado "La Sud Americana", y sito en la calle Treinta y Tres número 1429, haciéndose cargo el consocio don Santiago Pedrosa del activo y pasivo del susodicho establecimiento, que continuará operando en los mismos ramos por su sola cuenta, y exonerando de toda responsabilidad a sus ex consocios don Nicolás Fernández, don Manuel Félix y don Nicolás Claudio Fernández, realizándose la presente publicación a los efectos dispuestos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 12 de 1925. — Santiago Pedrosa. — Nicolás Fernández. — Manuel F. Fernández. — Nicolás C. Fernández.
Jn.15-9175-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben por una parte, Pedro da Rosa Brizolara y por la otra Ovidio da Rosa Brizolara, socios solidarios y representantes de la firma social de Rosa Brizolara y Cía. que giraba en negocios comerciales y en ganadería, que por vencimiento de contrato hemos combinado separar nuestra sociedad y hacer la presente declaratoria. que quedan todos su compromisos de la firma social en la plaza de Montevideo y en los Bancos chanceladas. Quedando unos pocos compromisos locales insignificantes que quedan en partes iguales a cada socio a pagar. Los créditos a favor de la firma social también quedan en partes iguales, separados a favor de cada uno de los socios; también los ganados vacunos, lanares y yeguarizos separados en partes iguales a los socios. Y además el socio Ovidio da Rosa Brizolara en su establecimiento ganadero en el Departamento de Rivera, 6.a sección en Yaguary queda con ganado vacuno y yeguarizos que le pertenece por la separación con la marca del socio Pedro da Rosa Brizolara que podrá vender; teniendo derecho a ocho meses de plazo para contramarcar con su marca. Y con esta fecha quedamos separados de nuestra sociedad y la firma social disuelta, y ninguno de los socios podrá hacer uso de ella.

Estando conforme con la presente declaratoria mandamos publicar en los diarios y firmamos. — Cinco Sauces, Junio 10 de 1925. — Pedro da Rosa Brizolara, Ovidio da Rosa Brizolara.

Jn.18-9277.v.Jl.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he asociado a mi casa de comercio, sita en la Estación Cerro Chato, Departamento de Florida, al señor Francisco de la Puente para continuar los mismos negocios, bajo la razón social de Scuffi y De la Puente. — Cerro Chato, Junio 8 de 1925. — Pedro Scuffi (hijo). — Francisco de la Puente. Jn.12-9052-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Ordóñez y José Parga Lema el comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, y con la denominación de "El Vivero", tengo establecido en la casa número 2902 de la Avenida San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que. los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — José María de la Iglesia. Jn.9-8964-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo F. Palacios, el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, 17 de Junio de 1925. — Carmelo Carbonaro. Jn.18-9277.v.Jl13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada el 11 del corriente mes ante el Escribano don Juan Rossi hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de fábrica de carrocerías teníamos constituída en esta ciudad, calle Olimar número 1426, quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el socio Pedro Matallobos García. A los efectos de las leyes de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1925.— Pedro M. García. — José M. García.

Jn.17-9210-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 3048, esquina Asencio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que preseten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Ramón Luzardo. Jn.10-8930-v.jl.3.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: calle Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Manuel Fernández, la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle José L. Terra esquina Isidoro de María. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Gerónimo Leonardi.

Jn.18-9285.v.Jl.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasusso, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Lago y García.

Jn.13-9110-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la firma social de Alonso y Ramos, con domicilio en Jesús María, cuarta sección de San José, constituída para la explotación de artículos de tienda y almacén, por medio de un carro ambulante, quedando, en consecuencia con el activo y pasivo de la misma el socio don Emeterio Ramos. La presente publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 10 de 1925. — Juan P. Alonso.— Emeterio Ramos.

Jn.15-9145-v.jl.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Américo C. Iralde la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2850, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 9 de 1925. — Balbuena Hnos.

Jn.10-9011-v.jl.3.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL (EN LIQUIDACION)

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Progreso Uruguay-Brasil (en liquidación), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local de la calle Galicia número 957, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

2.o Elección de dos titulares y tres suplentes de la Comisión Liquidadora.

3.o Considerar las bases para la venta del saladero Sao Paulo.

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de esta Asamblea y conjuntamente con la Comisión Liquidadora firmen el acta correspondiente. — El Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones hasta el día anterior al de la realización de la Asamblea, pudiendo hacerlo en el local de la calle Galicia número 957, de 9 a 11 y de 14 a 17. Jn.10-9012-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francisco J. Núñez número 3100, esquina Lorenzo Pérez (Pocitos) de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren, mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1925. —Luis Satragno. Jn.6-8889-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Mazzone Hnos. el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 3897. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Clorinda P. de González.

Jn.6-8883-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Ricardo Abbondanza la parte que tengo en la fábrica de gaseosas, soda y bebidas sin alcohol, que gira en esta plaza bajo la firma de Loureiro, Méndez y Cía., sita en la calle Joaquín Requena número 1447. Los que se consideren con derechos a cobrar se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la misma fábrica, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1925. — Manuel Loureiro.

Jn.8-8923-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a la señorita Isabel Rosa Otero el comercio que en el ramo de venta de carne y verduras tenía establecido en la calle Tacuarembó 1891, y La Paz. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1925. — Pedro F. Forli. Jn.6-8879-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Andrés Porta el negocio que en el ramo de herradero tengo establecido en la calle Cufré número 2123. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Juan José Colaner. — Andrés Porta.

Jn.8-8945-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 4 del corriente ante el escribano Julio Bayardo hemos constituído la sociedad comercial colectiva Núñez y Mutarelli en el ramo de tienda, ropería, sastrería, mercería y anexos, con sede en esta localidad, habiendo aportado a ella el activo y pasivo de nuestra casa de comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, Junio 6 de 1925. — Gustavo Núñez. — Ildo Julio Mutarelli. Jn.8-8943-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos a nuestra clientela y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay el activo de nuestra actual fábrica de vidrios "Cristalería Uruguaya"; por lo tanto, exhortamos a todo aquel que se crea con derechos o créditos en esta casa se sirva pasar por ésta dentro de los treinta días reglamentarios. — Gercar y Carreño. Jn.12-9031-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Bonifacino el negocio de carnicería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, denominado "Mercadito Paysandú", con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José María Ramil. — Enrique Ramil. Jn.6-8872-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pequeño y Hernández, propietaria del comercio "Restaurant y Café Agraciada", establecido en la casa número 2584 de la Avenida Agraciada, de esta ciudad, habiendo Adrián Pequeño enajenado a Luis María Hernández su participación en ese comercio, siendo el pasivo de cargo de ambos por iguales partes, por lo que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del término legal.— Montevideo, Junio 1.o de 1925. — Pequeño y Hernández. — Luis María Hernández. — Adrián Pequeño.

Jn.10-9003-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha quedado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho negocio don Toribio Ruanoba. Los acreedores se presentarán en la casa del balanceador, calle Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Toribio Ruanoba. —José Antonio Díaz.

Jn.10-8973-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1852, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1925. — Florentino López. Jn.10-8979-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Le hago saber que en esta fecha he vendido al señor Luis Grand mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1925. — Octavio Marchisio. Jn.12-9051-v.jl.7.

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
... y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando
...
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
...
...iter Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan E.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) A.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Gonzalez Marcos V.
Menéndez Jacobo E.
Menéndez Pedro J

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo) A.

...

...

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
...
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

... Montevideo, Mayo 4 de 1925 ...

5085-pte 1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan N. Pérez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Larrañaga número 418, esquina Asilo, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Américo V. Zubimendi.

Jn.16-9196-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Juan Anidape y Arnaldo Pereyra, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Industrias número 38 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 15 de 1925. — Por Panario (hijo): Antonio Soneyra.

Jn.16-9192-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.

Jn.23-9371-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que los señores Gercar y Carreño, han prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cristalería del Uruguay", su establecimiento denominado "Cristalería del Uruguay". En consecuencia hacemos conocer al comercio que el domicilio provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay es en la calle Treinta y Tres número 1418. (Escribanía de E. Gambin y Blanc). — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Enrique Queirolo.

Jn.20-9293-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público haber vendido a don Gilberto Domínguez, nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en la calle General Pedro Galán número 13, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, y presente sus respectivas cuentas en la Escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba.

Jn.20-9286-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que con fecha de hoy y ante el escribano don Ricardo Penino, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Daverio y Monetti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Edmundo Monetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Pedro Daverio. — Edmundo Monetti.

Jn.22-9314-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad de esta plaza J. Devoto y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis y Juan Devoto. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Juan, Luis y Andrés Devoto.

Jn.22-9310-v.jl.16.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Díaz mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número ...., Unión; a fin de que los que tengan créditos a cobrar, deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Eugenio Pinasco.

Jn.22-9330-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pedro Casas e Hijo. — Luis Fernández.

Jn.23-9360-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del público que en esta fecha hemos prometido en venta el activo de nuestra casa comercial en los ramos de almacén, ferretería y bazar a la firma Sosa y Perugorría. — Lascano, Junio 1.o de 1925. — José Nogueira (hijo).

Jn.17-9229-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Juan Ribeiro la carnicería que tengo establecida en la calle Galicia número 2129 y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Manuel Fernández.

Jn.20-9300-v.jl.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender a don Manuel Alvarez mi casa de comercio en el ramo de restaurant ("La Garibaldina"), calle Cerrito número 249, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717. — Montevideo Junio 11 de 1925. — Higinio Vázquez.

Jn.13-9102-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pastore y Chelle, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Jesús F. Chelle. —Mercedes, Junio 1.o de 1925. — Galileo P. Pastore. — Jesús F. Chelle.

Jn.11-9026-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Peluffo el puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Agustín Muñoz (La Teja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1925. — Carlos M. Arriaga. — Bartolo Peluffo.

Jn.3-8764-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Enero de 1924, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Stronatti y Rostagno", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Marcos M. Stronatti, y hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó constatado en forma esa disolución social. —Montevideo, Junio 2 de 1925. — Marcos M. Stronatti. — Juan P. Rostagno.

Jn.4-8844-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Mayo próximo pasado, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad de Pérez y Romía, habiéndose hecho cargo del establecimiento comercial situado en la calle Martín García número 1493 y de todo su activo y pasivo el señor Andrés Romía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José L. Pérez. — Andrés Romía.

Jn.2-8761-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Carlos Salvo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa números 1473 y 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Parada.

Jn.3-8758-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nieto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Caridad número 1203, esquina a la Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Sinecio E. García.

Jn.13-9111-v.jl.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Cipriano Errea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare, en Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1925. — Sebastián Aincíberro.

Jn.13-9078-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores C. García y Cía. la casa de comercio en el ramo de panadería, etc., etc., situada en la calle Simón Bolívar número 61, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos deben presentarse con sus justificativos correspondientes, como tales, en el plazo de treinta días en dicho comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1925. — Juan A. Laurito.

Jn.3-8782-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he contratado vender a la señora Ofelia Leyton la casa de pensión situada en la calle Isla de Flores número 823, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1925. — Emilia Blanca Varin.

Jn.13-9109-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 30 de Junio del año próximo, a las 18 horas y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 17 a las 18 horas, (los sábados de 11 a 12 horas).

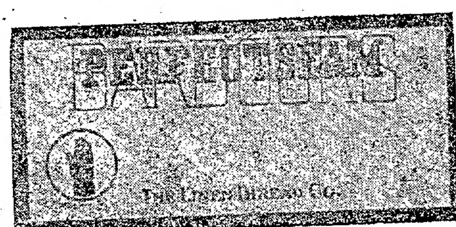
De acuerdo con la ampliación hecha por el Consejo al artículo 11 de las bases, los autores premiados podrán, a título precario, reimprimir sus obras en el extranjero sin que puedan introducirlas al país. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jn.25-9439-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13776

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Linen Thread Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9428-v.jl.13.

ACTA N.o 13784

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum-Sucursal Dortmund (Dortmunder Union), Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LARSSEN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.25-9431-v.jl.13.

ACTA N.o 13777

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9430-v.jl.13.

ACTA N.o 13775

Montevideo, Junio 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, de Winston Salem, North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

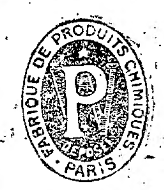


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (mamelucos, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9429-v.jl.13.

ACTA N.o 13785

Montevideo, Junio 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a, 79.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.25-9435-v.jl.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IRACHET, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1431, y doña MARIA FONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3894-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEZZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1638, y doña JULIA ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3893-v.jl.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Dalmiro Costa sin número, y doña MARIA ELENA LEMA VILLARNOBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3903-v.jl.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINS NASCIMIENTO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad portugués nacido en Portugal domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña FULCIA BAS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad portuguesa nacida en Portugal, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3900-v.Jl.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ALBERTO KRANNER de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ronlanza, Alemania, domiciliado en la calle Chaná número 1912, y doña MARIA JUSTINA UMPIERREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Manuel Haedo 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3902-v.Jl.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO QUIRICO LORENZO PASCUALINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia, domiciliado en la calle Durazno número 2056, y doña MARIA ISOLINA CROVARA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Genova domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estdo Civil.
3901-v.Jl.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle doctor Pena número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3899-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PIANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo domiciliado en Melilla número 101, y doña MARIA ABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Colomera, domiciliada en Melilla número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3898-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO ANDRES CAYETANO TORTI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 22, y doña MARIA CONCEPCION LIZARAZU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3897-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 10, y doña PASTORA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3896-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ANGEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Hornos número 365, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3895-v.jl.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Junio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS MALUGANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 29, y doña IRMA EMILIA BALDASSARI, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 83b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Bula, Oficial del Estado Civil.
3904-v.Jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saccone de Menucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9418-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bolla de Malbrucco o Boggia de Malbruco o Malbrujo o Malbruc o Petrona Bolla de Malbruco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9419-v.jl.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Batistina Picco de Bortandelli o Ficca de Bortandelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9427-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Primo de Baena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9425-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiello de Pierri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9426-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación.—*Montevideo*, Junio 23 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario.
Jn.25-9424-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José López con Brígida Pommé; las de nacimiento de José Antonio López, Juana Virginia Angela López y María López; y la de defunción de José López, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera partida, figura como Virginia Pomé, debe decir Brígida Pommé; donde la madre de los inscriptos en las referidas partidas de nacimiento aparece como Brígida Pomé, Virginia Pomé y Virginia Pumé, respectivamente, debe decir Brígida Pommé, y donde la esposa del fallecido, en la última partida, figura como Virginia Pommé, debe decir Brígida Pommé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.25-9423-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Amadeo D. Marenco y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor don Ovilio C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1553 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.25 9422 v.jl.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo Acevedo, para la junta que tendrá lugar el siete de Julio próximo a las once horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.25-9421-v.jl.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "Viuda e Hijos de Juan Massons", y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de

la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan B. Bidegaray (hijo), los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.25-9420-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40646, solar número 7 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mascaró, al propietario o cualquier persona que se crea con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noreste, con 8 metros 59 centímetros, a la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla; al Sudeste, en 50 metros, donde linda con la propiedad de Rosa A. de Zorrilla, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Guillermo Domínguez. Terreno cercado y cultivado. Area superficial, 429 metros cuadrados más o menos. Aforado en 900 pesos. — Montevideo, Junio 18 de 1925. — Julio C. Dieux.

Jn.25-9414-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Stemphellet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9413-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Planchón, citándose a todos los que se consid[illegible]en con derechos a la herencia para que [illegible] presenten a deducirlos dentro del térm[illegible] de treinta días. — Colonia, Junio 15 de [illegible]925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9412-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eumenia de la Sierra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-9411-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Doroteo Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 10 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.25-9440-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Herrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 18 de 1925. — Blas Bonalllo, Escribano Público.

Jn.25-9441-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besminda Antonia Bagigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplazxa al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d' oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Schiappacasse de Tanca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.25-9437-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Vescovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felicio Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Junio 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jn.25-9438-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Dela Hanty Caballero, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Juan José Asconeguy, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas en el siguiente sentido: los nombres de los interesados Dolores Asconeguy, Juan José Asconeguy, Leopoldina, María Nieves y José Enrique; y los apellidos Asconeguy y Aquino, son así y no como equivocadamente figuran en dichas partidas y actas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.25-9445-v.jl.9.

RICARDO OLIVERA USHER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Antecona, se hace saber al público que el día seis de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Ricardo Olivera Usher, con asistencia del suscripto Actuario y alguacil del Juzgado, procederá a la venta y con la base de dos mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: ocho solares de terreno, situados en esta ciudad, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y ocho de la manzana veintiséis, cuartel segundo, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, que linda: por un lado, con la calle Agraciada; por otro con la calle Brasil, por otro con la calle Ramírez, y por otro con la calle Rivera. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pelayo R. García Medero, cesación de condominio", que el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta, y en garantía de ella la suma de trescientos pesos. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 20 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Jn 25-9443-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José, don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnauld Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Calcagno.

Jn.25-9415-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, La sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.Jl.20.